



PERIODICO OFICIAL



ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica
PP-28-0009

TAMAULIPAS

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXXXIV

Cd. Victoria, Tam., miércoles 11 de Febrero de 2009

Número 18

SUMARIO

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO SECRETARIA GENERAL

ACUERDO Gubernamental mediante el cual se autoriza a la Escuela Secundaria Particular **COLEGIO EDUCATIVO DEL NORESTE**, para que imparta estudios de Educación Básica de Secundaria General con actividad tecnológica de computación, en Reynosa, Tamaulipas..... 2

CONTRALORIA GUBERNAMENTAL

EDICTO a la C. Claudia Córdova Vázquez. (2ª. Publicación)..... 5
EDICTO al C. Carlos Martín Lozano Pérez. (2ª. Publicación)..... 5

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA

RESOLUCION de fecha 12 de Enero de Dos Mil Nueve, en la que se otorga reconocimiento como Centro Asistencial a la Asociación "Cáritas de Nuevo Laredo" A.C., en la ciudad de Nuevo Laredo, Tamaulipas..... 6
RESOLUCION de fecha 12 de Enero de Dos Mil Nueve, en la que se otorga reconocimiento como Centro Asistencial a la Asociación "Albergue Vihda Madre Teresa de Calcuta" A.C., en la ciudad de Nuevo Laredo, Tamaulipas..... 7
RESOLUCION de fecha 12 de Enero de Dos Mil Nueve, en la que se otorga reconocimiento como Centro Asistencial a la Asociación "Fundación Misericordia de Reynosa" A.C., en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas..... 8
RESOLUCION de fecha 12 de Enero de Dos Mil Nueve, en la que se otorga reconocimiento como Centro Asistencial a la Asociación "Fundación Civil para la Dignificación de la Mujer y el Ser Humano" A.C., en la ciudad de Madero, Tamaulipas..... 10
RESOLUCION de fecha 13 de Enero de Dos Mil Nueve, en la que se otorga reconocimiento como Centro Asistencial a la Asociación "Vida Abundante de México" A.C., en la ciudad de San Fernando, Tamaulipas..... 11

R. AYUNTAMIENTO NUEVO LAREDO, TAM.

CONVOCATORIA Pública 2009-02, por la que se convoca a las personas físicas y morales a participar en obras que se realizarán en el municipio de Nuevo Laredo, Tamaulipas..... 12

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERES GENERAL

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA GENERAL

EUGENIO HERNANDEZ FLORES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, en ejercicio de las facultades que al Ejecutivo a mi cargo confieren los artículos 91 fracciones V y XXXIV, 95 y 140 de la Constitución Política Local, 2º y 10 de la Ley Orgánica de la Administración Pública; 11 fracción VII de la Ley de Educación para el Estado; y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que mediante escrito recibido de fecha 21 de febrero de 2008, la ciudadana MARIA MARICELA VILLARREAL ARELIS, propietaria de la Escuela Secundaria Particular COLEGIO EDUCATIVO DEL NORESTE, solicitó se otorgara a la citada institución educativa, autorización para impartir Educación Básica de Secundaria General, con actividad tecnológica de computación, funcionando con alumnado mixto, turnos matutino y vespertino, en el domicilio ubicado en calle Vicente Guerrero, número 435 Tercer Piso, zona centro, en Reynosa, Tamaulipas.

SEGUNDO.- Que tanto la ciudadana MARIA MARICELA VILLARREAL ARELIS, propietaria de la Escuela Secundaria General Particular COLEGIO EDUCATIVO DEL NORESTE, como el personal directivo y docente de la misma, se han comprometido a ajustar sus actividades cívicas, culturales, educativas y deportivas, a lo dispuesto por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Educación, la Constitución Política Local, la Ley de Educación para el Estado, los reglamentos, planes, programas, métodos de estudio, y disposiciones que emanen de la Secretaría de Educación Pública.

TERCERO.- Que la ciudadana MARIA MARICELA VILLARREAL ARELIS, propietaria de la Escuela Secundaria General Particular COLEGIO EDUCATIVO DE NORESTE, y el personal de dicho plantel, han declarado, bajo protesta de decir verdad, que en la educación que imparta dicha institución educativa, se respetarán las leyes y reglamentos mencionados en el Considerando anterior, así como lo relacionado con el laicismo, previsto por el artículo 3º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con los artículos 5º de la Ley General de Educación, 138 de la Constitución Política Local y 6º de la Ley de Educación para el Estado.

CUARTO.- Que el edificio que ocupa la institución educativa privada, reúne las condiciones higiénicas y pedagógicas que establecen los artículos 55 fracción II de la Ley General de Educación y 92 fracción II de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, indispensables para su buen funcionamiento; contando con el equipo y material didáctico necesario para el correcto desarrollo de las actividades educativas de la Escuela Secundaria General Particular COLEGIO EDUCATIVO DE NORESTE, tal como lo reportó el ciudadano EDUARDO BENJAMIN PEÑA VELEZ, supervisor de la Secretaría de Educación del Estado, aprobándose además la integración de los grupos escolares y horarios de clases con los que funcionará el plantel.

QUINTO.- Que la ciudadana MARIA MARICELA VILLARREAL ARELIS, propietaria de la Escuela Secundaria General Particular COLEGIO EDUCATIVO DEL NORESTE, ha aceptado que la citada institución educativa, esté sujeta a que la Secretaría de Educación de Tamaulipas, ordene cualquier modificación o cambio relacionado con su denominación, turnos de trabajo, organización del alumnado y personal directivo, técnico y docente.

SEXTO.- Que la ciudadana MARIA MARICELA VILLAREAL ARELIS, propietaria de la Escuela Secundaria General Particular COLEGIO EDUCATIVO DE NORESTE, convendrá con los padres de familia de la misma, respecto a la cantidad que deberán pagar por concepto de colegiatura, la cual quedará establecida por lo menos 30 días antes de las inscripciones y reinscripciones, cifra que no podrá modificarse dentro del período para el que fue aprobada.

SEPTIMO.- Que la ciudadana MARIA MARICELA VILLARREAL ARELIS, propietaria de la Escuela Secundaria General Particular COLEGIO EDUCATIVO DEL NORESTE, se ha comprometido a que dicha institución educativa, observe las siguientes normas, en cuanto a cooperaciones extraordinarias:

I.- Se someterán a consideración y aprobación, en su caso, de la Asociación de Padres de Familia;

II.- Cada solicitud de cooperación extraordinaria, expresará su destino y la mención de ser voluntaria;

III.- Las aportaciones serán pagadas a la Dirección de la Escuela y ejercidas por esta, bajo la estricta vigilancia de la Asociación de Padres de Familia; y

IV.- La inscripción, reinscripción y situación académica de los alumnos o permanencia de los mismos, no se condicionará al pago de las cuotas o cooperaciones extraordinarias.

OCTAVO.- Que la ciudadana MARIA MARICELA VILLARREAL ARELIS, propietaria de la Escuela Secundaria General Particular COLEGIO EDUCATIVO DEL NORESTE, ha adquirido las siguientes obligaciones:

I.- Conceder becas totales o parciales en los términos del reglamento respectivo, cuyo monto no será menor al 5% del total obtenido por ingresos de inscripciones y colegiaturas, considerando el 100% de la población estudiantil, sujetándose a los acuerdos y lineamientos que al respecto expida la Secretaría de Educación Pública, de conformidad con lo previsto por el artículo 94 fracción III de la Ley de Educación para el Estado;

II.- Cumplir con lo dispuesto por la Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 8 de febrero de 1984, así como con los actos cívicos que marca el calendario oficial de la Secretaría de Educación Pública;

III.- Constituir la Asociación de Padres de Familia, en los términos del reglamento respectivo vigente;

IV.- Establecer el Comité de Seguridad Escolar, de acuerdo a los lineamientos establecidos en el Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 4 de septiembre de 1986;

V.- Integrar el Consejo Técnico, el cual se ocupará de auxiliar a la Dirección del plantel en la elaboración de planes de trabajo, aplicación de métodos de enseñanza, atención de problemas disciplinarios y evaluación de la actividad educativa; y

VI.- Dar aviso a la Secretaría de Educación de Tamaulipas, en un plazo de 90 días anteriores a la terminación del ciclo escolar, en caso de decidir la baja del plantel educativo y hacer entrega de los archivos correspondientes.

NOVENO.- Que el expediente integrado con motivo de la solicitud de la C. MARIA MARICELA VILLARREAL ARELIS, ha sido revisado por la Secretaría de Educación de Tamaulipas, observándose el cumplimiento de las disposiciones legales aplicables, por lo que a través del oficio número SET/SP/0525/2008 de fecha 26 de junio de 2008, suscrito por el C. Secretario de Educación, y con fundamento en el artículo 12 fracción IX de la Ley de Educación para el Estado, emitió opinión técnica favorable para que el Ejecutivo del Estado otorgue autorización a la Escuela Secundaria Particular COLEGIO EDUCATIVO DEL NORESTE, para que funcione como Secundaria General, impartiendo Educación Básica con actividad tecnológica de computación, a un alumnado mixto, turnos matutino y vespertino, en el domicilio ubicado en calle Vicente Guerrero, número 435 Tercer Piso, zona centro, en Reynosa, Tamaulipas.

En atención a lo expuesto y con fundamento en los artículos 3º fracción VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º, 7º, 10, 11, 14 fracción IV, 54, 55, 56, 57 y 58 de la Ley General de Educación; 91 fracción V, 95 y 140 de la Constitución Política Local; 2º y 10 de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado; 1º, 5º, 8º, 11 fracciones VII y VIII, 12 fracciones I, II, IV y IX, 19 fracción V, 91, 92, 94, 95 y 96 de la Ley de Educación para el Estado; y el Acuerdo número 255 publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de abril de 1999; he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO GUBERNAMENTAL MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA A LA ESCUELA SECUNDARIA PARTICULAR COLEGIO EDUCATIVO DEL NORESTE, PARA QUE IMPARTA ESTUDIOS DE EDUCACION BASICA DE SECUNDARIA GENERAL CON ACTIVIDAD TECNOLOGICA DE COMPUTACION, EN REYNOSA, TAMAULIPAS.

ARTICULO PRIMERO.- Se autoriza a la Escuela Secundaria Particular COLEGIO EDUCATIVO DEL NORESTE, para que imparta Educación Básica de Secundaria General con actividad tecnológica de computación, a un alumnado mixto, en turnos matutino y vespertino, en el domicilio ubicado en calle Vicente Guerrero, número 435 Tercer Piso, zona centro, en Reynosa, Tamaulipas; correspondiéndole el **Número de Acuerdo 0806831**.

ARTICULO SEGUNDO.- La Escuela Secundaria General Particular COLEGIO EDUCATIVO DEL NORESTE, queda sujeta a la inspección y vigilancia de la Secretaría de Educación de Tamaulipas, de conformidad con lo previsto en los artículos 23, 31 fracción X de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado; 11 fracción VII y 12 fracciones I y XII de la Ley de Educación para el Estado.

ARTICULO TERCERO.- Que la ciudadana MARIA MARICELA VILLARREAL ARELIS, propietaria de la Escuela Secundaria General Particular COLEGIO EDUCATIVO DEL NORESTE, queda obligada a conceder becas totales o parciales, cuyo monto nunca será menor al 5% del total obtenido por ingresos de inscripciones y colegiaturas, considerando el 100% de la población estudiantil, sujetándose a los acuerdos y lineamientos que al respecto expida la Secretaría de Educación Pública, de conformidad a lo establecido por el artículo 94 fracción II de la Ley de Educación para el Estado.

ARTICULO CUARTO.- Que la ciudadana MARIA MARICELA VILLARREAL ARELIS, propietaria de la Escuela Secundaria General Particular COLEGIO EDUCATIVO DEL NORESTE, convendrá con los padres de familia de dicha institución, respecto a la cantidad que deberá pagarse por concepto de colegiatura, la cual quedará establecida 30 días antes de iniciarse el período de inscripción y reinscripción, debiendo dar a conocer a los futuros solicitantes del servicio, la cifra convenida, misma que no podrá modificarse dentro del período para el que fue acordada.

ARTICULO QUINTO.- Que la ciudadana MARIA MARICELA VILLARREAL ARELIS, propietaria de la Escuela Secundaria General Particular COLEGIO EDUCATIVO DEL NORESTE, deberá ostentarse como una institución educativa privada, e insertará en la documentación y publicidad que expida, la leyenda que indique su calidad de incorporada, el número del presente Acuerdo de Autorización, la autoridad que lo otorga y el número y fecha del Periódico Oficial en que se publique el mismo, de conformidad con el artículo 93 de la Ley de Educación para el Estado.

ARTICULO SEXTO.- La Autorización para impartir Educación Básica de Secundaria General, se otorga para efectos exclusivamente educativos, por lo que la ciudadana MARIA MARICELA VILLARREAL ARELIS, propietaria de la Escuela Secundaria General Particular COLEGIO EDUCATIVO DEL NORESTE, queda obligada a obtener los permisos, dictámenes y licencias respectivos, conforme a los ordenamientos y disposiciones legales aplicables.

ARTICULO SEPTIMO.- El presente Acuerdo de Autorización para impartir Educación Básica de Secundaria General, es intransferible y será válido, en tanto la Escuela Secundaria General Particular COLEGIO EDUCATIVO DEL NORESTE, se organice y trabaje, conforme a las disposiciones legales vigentes, cumpliendo con las obligaciones estipuladas en el presente Acuerdo.

ARTICULO OCTAVO.- Notifíquese el presente a la ciudadana MARIA MARICELA VILLARREAL ARELIS, propietaria de la Escuela Secundaria General Particular COLEGIO EDUCATIVO DEL NORESTE, para que cumpla con los compromisos que el presente Acuerdo establece; publíquese en el Periódico Oficial del Estado, a costa del interesado.

T R A N S I T O R I O

ARTICULO UNICO.- El presente Acuerdo surtirá efectos al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado; con efecto retroactivo a partir de la fecha de presentación de la solicitud.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los 10 días del mes de julio de dos mil ocho.

ATENTAMENTE.- “SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION”.- **GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- EUGENIO HERNANDEZ FLORES.-** Rúbrica.-
SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- ANTONIO MARTINEZ TORRES.- Rúbrica.

CONTRALORIA GUBERNAMENTAL

OFICIO NUM: OC. SSP/ 0094/2009.
EXPEDIENTE: DC-SSP/027/2007.

“E D I C T O ”

C. CLAUDIA CORDOVA VAZQUEZ
P R E S E N T E:

En cumplimiento a mi acuerdo de ésta propia fecha, dictado dentro del procedimiento al rubro señalado, solicito de Usted, para que en un término de tres días hábiles comparezca a las oficinas que ocupa este Organismo de Control, sito Boulevard Emilio Portes Gil Número 1270, Planta Alta Edificio Tiempo Nuevo, en un horario de 09:00 a 16:00 horas de lunes a viernes, con la finalidad de recabar su ratificación respecto a su escrito de fecha 12 de julio del 2007, dirigido al C. Lic. Pedro E. Benavides Benavides, Director General de Ejecución de Sanciones, mediante el cual se duele de una serie de actos atribuidos al C. Jorge Alberto Suárez Méndez, custodio habilitado como Auxiliar Jurídico en el Centro de Ejecución de Sanciones de esta ciudad Capital.

Lo anterior de conformidad por lo dispuesto por los artículos 64 fracción III, 65 y 68 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Tamaulipas; 93 del Código de Procedimientos Penales para el Estado de Tamaulipas, de aplicación supletoria a la ley de la materia.

Sin otro particular, reciba de mí un cordial saludo.

ATENTAMENTE.- “SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION”.- TITULAR DEL ORGANISMO DE CONTROL EN LA SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA.- C. C.P. JORGE LUIS PEDRAZA ORTIZ.- Rúbrica. (2ª. Publicación)

E D I C T O

OFICIO NUM: CPGJ/ 00133
EXPEDIENTE:- DC-PGJE/040/2007.

C. CARLOS MARTIN LOZANO PEREZ,
DOMICILIO DESCONOCIDO.
P R E S E N T E.-

Dentro del Procedimiento Administrativo citado al rubro y que se instruyó en su contra en este Organismo de Control en la Procuraduría General de Justicia del Estado, se dictó la Resolución correspondiente en fecha Veinte de Octubre del año Dos Mil Ocho, y cuyos puntos resolutivos a la letra dicen:

--- **PRIMERO.-** Este Organismo de Control determina que existe RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA por parte del **C. CARLOS MARTIN LOZANO PEREZ**, quien fungiera como Agente Segundo del Ministerio Público Investigador con residencia en Nuevo Laredo, Tamaulipas, en la época de los hechos, en consecuencia; -----

--- **SEGUNDO.-** Se impone la sanción determinada por el C. Procurador General de Justicia del Estado, al **C. CARLOS MARTIN LOZANO PEREZ**, consistente en **AMONESTACION PUBLICA**, remitiendo en su oportunidad copia de la resolución correspondiente al Director Administrativo de la Dependencia, para efecto de que se agregue al expediente personal del implicado y se ejecute la sanción en virtud de que tiene el carácter de ex servidor público;-----

--- **TERCERO.-** Notifíquese al Superior Jerárquico, al Ciudadano, a la Dirección de Atención de Quejas y Contraloría Social, Dirección General de Recursos Humanos del Gobierno del Estado, Dirección de Administración de la Dependencia y al implicado; -----

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar, con fundamento en lo dispuesto en la fracción II del artículo 64 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado.

Enterándolo de esta manera de conformidad con lo establecido por el artículo 97 del Código de Procedimientos Penales en vigor en el Estado, de aplicación supletoria a la especie en cumplimiento a lo establecido por el artículo 45 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado.

ATENTAMENTE.- “SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION”.- EL TITULAR DEL ORGANO DE CONTROL EN LA PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO.- C. C.P. JUAN HAWACH CHARUR.- Rúbrica. (2ª. Publicación)

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA

- - - En Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, siendo las 12:00 horas del día 12 de Enero de Dos Mil Nueve, visto para resolver el expediente correspondiente a la Asociación “Cáritas de Nuevo Laredo” A. C., con residencia oficial en la ciudad de Nuevo Laredo, Tamaulipas, misma que tiene por objeto: a).- Realización de actividades de asistencia y beneficencia a favor de personas indigentes, discapacitadas, minusválidos, migrantes y necesitadas; b).- Impulsar la asistencia y colaboración a personas o instituciones, entre los que se comprenden los centros de readaptación social, como tutelares de menores; parroquias, centros de salud, clínicas, dispensarios, y todos aquellos que se dediquen a proteger la vida y la salud de las personas; c).- Realizar actividades de asistencia y beneficencia a favor de personas con problemas de drogadicción, personas que requieran apoyo psicológico, asistencia legal, de edad adulta, mujeres solas, niños abandonados o aquellos que se conocen como de la calle, en caso de desintegración familiar, así como para las familias necesitadas o de escasos recursos; d).- Ayudar y establecer en su caso orfanatorios, dispensarios, comedores, casas de regeneración, asilos, guarderías, banco de alimentos, conseguir y otorgar becas y en general obras de beneficio y promoción social; e).- Fomentar la capacitación de las personas que se encuentren en situaciones difíciles y faltos de recursos económicos, o que estén o vayan a ser privados de su libertad injustamente o por falta de defensa legal; f).- Servir de enlace entre personas necesitadas y organismos dedicados a la beneficencia y asistencia; lo anterior sin propósitos de lucro y con carácter de irrevocable; y

CONSIDERANDO

- - - PRIMERO: Que ha sido prioridad del Gobierno del Estado fomentar la solidaridad social y promover en toda la entidad, a través de este Organismo, la creación de Fundaciones y Asociaciones Civiles, las que, con sus propios recursos o liberalidades de cualquier naturaleza que aporte a la sociedad en general, brinden servicios de asistencia social, con sujeción a los ordenamientos aplicables.

- - - SEGUNDO: Que la Asociación “Cáritas de Nuevo Laredo”, A.C., tramitó y obtuvo ante la Secretaría de Relaciones Exteriores, en fecha Veintiséis de Noviembre de Dos Mil, permiso número 19006882, expediente número 9919006722, folio 11075 para constituirse como Asociación Civil.

- - - TERCERO: Que con fecha veintisiete de marzo de dos mil, la Asociación “Cáritas de Nuevo Laredo”, A.C., es constituida legalmente mediante la escritura pública número dieciocho mil ciento nueve, ante la fe del Licenciado Eduardo Garza Villaseñor, Notario Público número ochenta y nueve, del municipio de Nuevo Laredo, Tamaulipas.

- - - CUARTO: Que fueron recibidas en esta Dirección de Centros Asistenciales todos y cada uno de los requisitos establecidos por la ley en la materia, las copias del acta constitutiva y actas de asambleas generales extraordinarias de la Asociación “Cáritas de Nuevo Laredo”, A.C.

- - - QUINTO: Que la Asociación “Cáritas de Nuevo Laredo”, A.C., presentó en tiempo y forma previstos por el cuerpo legal aplicable la carta de anuencia otorgada por el H. Ayuntamiento del municipio de Nuevo Laredo, Tamaulipas otorgando la aprobación para operar como Centro Asistencial.

- - - En vista de lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1o., 3o., 4o., 5o., 6o., 11 fracción VI, 17 fracción I, 18, 19, 20, 21 y demás relativos de la Ley de Instituciones de Asistencia Social para el Estado de Tamaulipas, se

RESUELVE

- - - PRIMERO: Se otorga el reconocimiento como Centro Asistencial a la Asociación "Cáritas de Nuevo Laredo" A.C., a efecto de que funcione en la modalidad de Institución dedicada a proporcionar ayuda altruista a los sectores desprotegidos e indigentes, que por sí mismos no se puedan valer o que de una u otra manera estén impedidos física o mentalmente para realizarse satisfactoriamente e incorporarse a la sociedad.

- - - SEGUNDO: La Asociación "Cáritas de Nuevo Laredo", A.C., en su calidad de Centro Asistencial, será reconocida por el Estado como auxiliar de la Asistencia Social y quedará exceptuada del pago de impuestos establecidos en las Leyes Municipales, Estatales y Federales, cuando así lo determinen éstas.

- - - TERCERO: Procédase a notificar y entregar personalmente el original de la presente resolución al representante legal de la Asociación "Cáritas de Nuevo Laredo" A.C., cuya residencia oficial se ubica en Calle Iturbide 1401, Col. Guerrero, en Nuevo Laredo, Tamaulipas.

- - - CUARTO: Para los efectos del artículo 21 de la Ley en la materia, remítase copia de la presente resolución a la Directora General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia Tamaulipas.

TRANSITORIO

- - - UNICO: La presente resolución entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

- - - Así lo resuelve y firma la Directora de Centros Asistenciales del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia Tamaulipas, Ciudadana Licenciada María Dolores Terán Lara.

CUMPLASE

MARIA DOLORES TERAN LARA.- Rúbrica.

- - - En Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, siendo las 12:00 horas del día 12 de Enero de Dos Mil Nueve, visto para resolver el expediente correspondiente a la Asociación "Albergue Vihda Madre Teresa de Calcuta" A. C., con residencia oficial en la ciudad de Nuevo Laredo, Tamaulipas, misma que tiene por objeto: a).- Brindar Ayuda, albergue temporal, alimentación, vestido, medicamento, apoyo médico, psicológico, psiquiátrico, moral, religioso y en general todo tipo de ayuda de terapias a personas que hayan resultado positivos al Virus de Inmunodeficiencia Humana (V.I.H); b).- Promover la participación de la comunidad, en acciones de voluntariado social para la obtención de fondos para el mismo propósito ya señalado, así mismo promover la participación social de la comunidad en programas y campañas para informar a las personas respecto a los diferentes tipos de infecciones de transmisión sexual y la forma en que se puede prevenir el contagio; lo anterior sin propósitos de lucro y con carácter de irrevocable; y

CONSIDERANDO

- - - PRIMERO: Que ha sido prioridad del Gobierno del Estado fomentar la solidaridad social y promover en toda la entidad, a través de este Organismo, la creación de Fundaciones y Asociaciones Civiles, las que, con sus propios recursos o liberalidades de cualquier naturaleza que aporte a la sociedad en general, brinden servicios de asistencia social, con sujeción a los ordenamientos aplicables.

- - - SEGUNDO: Que la Asociación "Albergue Vihda Madre Teresa de Calcuta", A.C., tramitó y obtuvo ante la Secretaría de Relaciones Exteriores, en fecha Cuatro de Junio de Dos Mil Siete, permiso número 2801321, expediente número 20072801071, folio 070604288001 para constituirse como Asociación Civil.

- - - TERCERO: Que con fecha Veintiocho de Junio de Dos Mil Siete, la Asociación "Albergue Vihda Madre Teresa de Calcuta", A.C., es constituida legalmente mediante la escritura pública número Trescientos Treinta y Uno, ante la fe del Licenciado Basilio Ramos Zapata, Notario Público número Ciento Sesenta y Siete, en el municipio de Nuevo Laredo, Tamaulipas.

- - - CUARTO: Que fueron recibidas en esta Dirección de Centros Asistenciales todos y cada uno de los requisitos establecidos por la ley en la materia, las copias del acta constitutiva y actas de asambleas generales extraordinarias de la Asociación "Albergue Vihda Madre Teresa de Calcuta", A.C.

- - - QUINTO: Que la Asociación "Albergue Vihda Madre Teresa de Calcuta", A.C., presentó en tiempo y forma previstos por el cuerpo legal aplicable la carta de anuencia otorgada por el H. Ayuntamiento del municipio de Nuevo Laredo, Tamaulipas otorgando la aprobación para operar como Centro Asistencial.

- - - En vista de lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1o., 3o., 4o., 5o., 6o., 11 fracción VI, 17 fracción I, 18, 19, 20, 21 y demás relativos de la Ley de Instituciones de Asistencia Social para el Estado de Tamaulipas, se

----- R E S U E L V E -----

- - - PRIMERO: Se otorga el reconocimiento como Centro Asistencial a la Asociación "Albergue Vihda Madre Teresa de Calcuta" A.C., a efecto de que funcione en la modalidad de Institución dedicada a proporcionar ayuda altruista a los sectores desprotegidos e indigentes, que por sí mismos no se puedan valer o que de una u otra manera estén impedidos físicamente o mentalmente para realizarse satisfactoriamente e incorporarse a la sociedad.

- - - SEGUNDO: La Asociación "Albergue Vihda Madre Teresa de Calcuta", A.C., en su calidad de Centro Asistencial, será reconocida por el Estado como auxiliar de la Asistencia Social y quedará exceptuada del pago de impuestos establecidos en las Leyes Municipales, Estatales y Federales, cuando así lo determinen éstas.

- - - TERCERO: Procédase a notificar y entregar personalmente el original de la presente resolución al representante legal de la Asociación "Albergue Vihda Madre Teresa de Calcuta" A.C., cuya residencia oficial se ubica en Calle Río Indo sin número, entre Lisboa y Roma, Colonia Voluntad y Trabajo IV, en el municipio de Nuevo Laredo, Tamaulipas.

- - - CUARTO: Para los efectos del artículo 21 de la Ley en la materia, remítase copia de la presente resolución a la Directora General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia Tamaulipas.

----- T R A N S I T O R I O -----

- - - UNICO: La presente resolución entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

- - - Así lo resuelve y firma la Directora de Centros Asistenciales del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia Tamaulipas, Ciudadana Licenciada María Dolores Terán Lara.

----- C U M P L A S E -----

MARIA DOLORES TERAN LARA.- Rúbrica.

- - - Ciudad Victoria., Capital del Estado de Tamaulipas, siendo las 13:00 horas del día 12 de Enero de Dos Mil Nueve, visto para resolver el expediente correspondiente a la Asociación "Fundación Misericordia de Reynosa" A. C., con residencia oficial en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, misma que tiene por objeto: a).- La atención médica, intervención quirúrgica, hospitalización de personas de escasos recursos que requieran de dichos servicios, los cuales se harán de forma gratuita, previo el estudio que del mismo efectúe el comité correspondiente de la Asociación; b).- La ayuda económica, moral, vocacional y de formación que requiere cualquier persona de la comunidad y que se proporcione por los miembros de la Asociación en forma gratuita; c).- La atención de enfermos terminales, la protección de menores discapacitados y de personas de la tercera edad y desamparados, adquisición o donación de productos alimenticios, material médico-quirúrgico para distribuirse entre la gente de escasos recursos económicos perteneciente a la comunidad o de aquellas personas que soliciten la ayuda y que previa determinación que el comité correspondiente efectúe para ver si procede la ayuda; lo anterior sin propósitos de lucro y con carácter de irrevocable; y

CONSIDERANDO

- - - PRIMERO: Que ha sido prioridad del Gobierno del Estado fomentar la solidaridad social y promover en toda la entidad, a través de este Organismo, la creación de Fundaciones y Asociaciones Civiles, las que, con sus propios recursos o liberalidades de cualquier naturaleza que aporte a la sociedad en general, brinden servicios de asistencia social, con sujeción a los ordenamientos aplicables.

- - - SEGUNDO: Que la Asociación "Fundación Misericordia de Reynosa", A.C., tramitó y obtuvo ante la Secretaría de Relaciones Exteriores, en fecha Nueve de Noviembre de Mil Novecientos Noventa y Cinco, permiso número 28000607, expediente número 9528000595, folio 603 para constituirse como Asociación Civil.

- - - TERCERO: Que con fecha Once de Marzo de Mil Novecientos Noventa y Seis, la Asociación "Fundación Misericordia de Reynosa", A.C., es constituida legalmente mediante la escritura pública número Mil Cuatrocientos Uno, ante la fe del Licenciado Alfonso Salinas Flores, Notario Público número Ciento Setenta, en el municipio de Reynosa, Tamaulipas.

- - - CUARTO: Que fueron recibidas en esta Dirección de Centros Asistenciales todos y cada uno de los requisitos establecidos por la ley en la materia, las copias del acta constitutiva y actas de asambleas generales extraordinarias de la Asociación "Fundación Misericordia de Reynosa", A.C.

- - - QUINTO: Que la Asociación "Fundación Misericordia de Reynosa", A.C., presentó en tiempo y forma previstos por el cuerpo legal aplicable la carta de anuencia otorgada por el H. Ayuntamiento del municipio de Reynosa, Tamaulipas otorgando la aprobación para operar como Centro Asistencial.

- - - En vista de lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1o., 3o., 4o., 5o., 6o., 11 fracción VI, 17 fracción I, 18, 19, 20, 21 y demás relativos de la Ley de Instituciones de Asistencia Social para el Estado de Tamaulipas, se

RESUELVE

- - - PRIMERO: Se otorga el reconocimiento como Centro Asistencial a la Asociación "Fundación Misericordia de Reynosa" A.C., a efecto de que funcione en la modalidad de Institución dedicada a proporcionar ayuda altruista a los sectores desprotegidos e indigentes, que por sí mismos no se puedan valer o que de una u otra manera estén impedidos física o mentalmente para realizarse satisfactoriamente e incorporarse a la sociedad.

- - - SEGUNDO: La Asociación "Fundación Misericordia de Reynosa", A.C., en su calidad de Centro Asistencial, será reconocida por el Estado como auxiliar de la Asistencia Social y quedará exceptuada del pago de impuestos establecidos en las Leyes Municipales, Estatales y Federales, cuando así lo determinen éstas.

- - - TERCERO: Procédase a notificar y entregar personalmente el original de la presente resolución al representante legal de la Asociación "Fundación Misericordia de Reynosa" A.C., cuya residencia oficial se ubica en Calle Sinaloa y Callejón Jalisco, Colonia Rodríguez, en Reynosa, Tamaulipas.

- - - CUARTO: Para los efectos del artículo 21 de la Ley en la materia, remítase copia de la presente resolución a la Directora General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia Tamaulipas.

TRANSITORIO

- - - UNICO: La presente resolución entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

- - - Así lo resuelve y firma la Directora de Centros Asistenciales del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia Tamaulipas, Ciudadana Licenciada María Dolores Terán Lara.

CUMPLASE

MARIA DOLORES TERAN LARA.- Rúbrica.

- - - En Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, siendo las 14:00 horas del día 12 de Enero de Dos Mil Nueve, visto para resolver el expediente correspondiente a la Asociación "Fundación Civil para la Dignificación de la Mujer y el Ser Humano" A. C., con residencia oficial en la ciudad de Madero, Tamaulipas, misma que tiene por objeto: a).- Crear y operar una asociación civil dedicada a apoyar a la mujer y al ser humano en todos los sectores sociales, en caso de ser víctimas de abandono, abusos, prepotencia, violencia psicológica y física; así como dar orientación, asesoría y capacitación a las mujeres maltratadas, para combatir el abuso, violencia intrafamiliar, el acoso sexual y las presiones psicológicas; b).- Apoyar a las mujeres y al ser humano en la colocación de empleos, a través de instituciones, cámaras y empresas por medio de una bolsa de trabajo, así como también fomentar la creación de negocios que les permitan tener un ingreso propio en apoyo de la economía familiar; c).- Apoyar a la mujer y al ser humano en situaciones difíciles, resultado de vivencias y experiencias traumáticas, en lo psicológico, físico y moral, a través de acciones legales, capacitación y talleres encaminados a proporcionar una mejor y mayor calidad de vida, que se refleje en todos los sectores sociales, de esparcimiento y espirituales, a favor de su desarrollo personal, para integrar la familia y un mejor entorno para la justicia social de todos los mexicanos; lo anterior sin propósitos de lucro y con carácter de irrevocable; y

----- **CONSIDERANDO** -----

- - - PRIMERO: Que ha sido prioridad del Gobierno del Estado fomentar la solidaridad social y promover en toda la entidad, a través de este Organismo, la creación de Fundaciones y Asociaciones Civiles, las que, con sus propios recursos o liberalidades de cualquier naturaleza que aporte a la sociedad en general, brinden servicios de asistencia social, con sujeción a los ordenamientos aplicables.

- - - SEGUNDO: Que la Asociación "Fundación Civil para la Dignificación de la Mujer y el Ser Humano", A.C., tramitó y obtuvo ante la Secretaría de Relaciones Exteriores, en fecha Nueve de Septiembre de Dos Mil Cuatro, permiso número 2801,906, expediente número 200428001802, folio 710C1BM2 para constituirse como Asociación Civil.

- - - TERCERO: Que con fecha Veinte de Septiembre de Dos Mil Cuatro, la Asociación "Fundación Civil para la Dignificación de la Mujer y el Ser Humano", A.C., es constituida legalmente mediante la escritura pública número Mil Ochocientos Noventa y Nueve, ante la fe del Licenciado Ranulfo de Jesús Pérez Ruiz, Notario Público número Doscientos Nueve, del municipio de Madero, Tamaulipas.

- - - CUARTO: Que fueron recibidas en esta Dirección de Centros Asistenciales todos y cada uno de los requisitos establecidos por la ley en la materia, las copias del acta constitutiva y actas de asambleas generales extraordinarias de la Asociación "Fundación Civil para la Dignificación de la Mujer y el Ser Humano", A.C.

- - - QUINTO: Que la Asociación "Fundación Civil para la Dignificación de la Mujer y el Ser Humano", A.C., presentó en tiempo y forma previstos por el cuerpo legal aplicable la carta de anuencia otorgada por el H. Ayuntamiento del municipio de Madero, Tamaulipas otorgando la aprobación para operar como Centro Asistencial.

- - - En vista de lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1o., 3o., 4o., 5o., 6o., 11 fracción VI, 17 fracción I, 18, 19, 20, 21 y demás relativos de la Ley de Instituciones de Asistencia Social para el Estado de Tamaulipas, se

----- **RESUELVE** -----

- - - PRIMERO: Se otorga el reconocimiento como Centro Asistencial a la Asociación "Fundación Civil para la Dignificación de la Mujer y el Ser Humano" A.C., a efecto de que funcione en la modalidad de Institución dedicada a proporcionar ayuda altruista a los sectores desprotegidos e indigentes, que por sí mismos no se puedan valer o que de una u otra manera estén impedidos física o mentalmente para realizarse satisfactoriamente e incorporarse a la sociedad.

- - - SEGUNDO: La Asociación "Fundación Civil para la Dignificación de la Mujer y el Ser Humano", A.C., en su calidad de Centro Asistencial, será reconocida por el Estado como auxiliar de la Asistencia Social y quedará exceptuada del pago de impuestos establecidos en las Leyes Municipales, Estatales y Federales, cuando así lo determinen éstas.

- - - TERCERO: Procédase a notificar y entregar personalmente el original de la presente resolución al representante legal de la Asociación "Fundación Civil para la Dignificación de la Mujer y el Ser Humano", A.C., cuya residencia oficial se ubica en Calle Salomón Gutiérrez 315, Colonia Jesús Luna Luna, en Madero, Tamaulipas.

- - - CUARTO: Para los efectos del artículo 21 de la Ley en la materia, remítase copia de la presente resolución a la Directora General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia Tamaulipas.

-----**TRANSITORIO**-----

- - - UNICO: La presente resolución entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

- - - Así lo resuelve y firma la Directora de Centros Asistenciales del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia Tamaulipas, Ciudadana Licenciada María Dolores Terán Lara.

-----**C U M P L A S E**-----

MARIA DOLORES TERAN LARA.- Rúbrica.

- - - En Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, siendo las 10:00 horas del día 13 de Enero de Dos Mil Nueve, visto para resolver el expediente correspondiente a la Asociación "Vida Abundante de México" A. C., con residencia oficial en la ciudad de San Fernando, Tamaulipas, misma que tiene por objeto: a).- Instalar una Casa Hogar para Menores en estado de necesidad y/o abandono en el municipio de San Fernando, Tamaulipas, apegado a la Norma Oficial Mexicana NOM-167-SSA1-1991 para la prestación de servicios de Asistencia Social para menores y Adultos Mayores; lo anterior sin propósitos de lucro y con carácter de irrevocable; y

-----**CONSIDERANDO**-----

- - - PRIMERO: Que ha sido prioridad del Gobierno del Estado fomentar la solidaridad social y promover en toda la entidad, a través de este Organismo, la creación de Fundaciones y Asociaciones Civiles, las que, con sus propios recursos o liberalidades de cualquier naturaleza que aporte a la sociedad en general, brinden servicios de asistencia social, con sujeción a los ordenamientos aplicables.

- - - SEGUNDO: Que la Asociación "Vida Abundante de México", A.C., tramitó y obtuvo ante la Secretaría de Relaciones Exteriores, en fecha Trece de Octubre de Mil Novecientos Noventa y Nueve, permiso número 19006008 expediente número 9919005876, folio 9738 para constituirse como Asociación Civil.

- - - TERCERO: Que con fecha Veintidós de Marzo de Dos Mil, la Asociación "Vida Abundante de México", A.C., es constituida legalmente mediante la escritura pública número Dos Mil Novecientos Cuarenta y Nueve, ante la fe del Licenciado Eduardo Valdez Zayas, Notario Público número ochenta y seis, del municipio de Matamoros, Tamaulipas.

- - - CUARTO: Que fueron recibidas en esta Dirección de Centros Asistenciales todos y cada uno de los requisitos establecidos por la ley en la materia, las copias del acta constitutiva y actas de asambleas generales extraordinarias de la Asociación "Vida Abundante de México", A.C.

- - - QUINTO: Que la Asociación "Vida Abundante de México", A.C., presentó en tiempo y forma previstos por el cuerpo legal aplicable la carta de anuencia otorgada por el H. Ayuntamiento del municipio de San Fernando, Tamaulipas otorgando la aprobación para operar como Centro Asistencial.

- - - En vista de lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1o., 3o., 4o., 5o., 6o., 11 fracción II, 17 fracción I, 18, 19, 20, 21 y demás relativos de la Ley de Instituciones de Asistencia Social para el Estado de Tamaulipas, se

-----**RESUELVE**-----

- - - PRIMERO: Se otorga el reconocimiento como Centro Asistencial a la Asociación “Vida Abundante de México”, A.C., a efecto de que funcione en la modalidad de Casa Hogar para Menores.
- - - SEGUNDO: La Asociación “Vida Abundante de México”, A.C., en su calidad de Centro Asistencial, será reconocida por el Estado como auxiliar de la Asistencia Social y quedará exceptuada del pago de impuestos establecidos en las Leyes Municipales, Estatales y Federales, cuando así lo determinen éstas.
- - - TERCERO: Procédase a notificar y entregar personalmente el original de la presente resolución al representante legal de la Asociación “Vida Abundante de México” A.C., cuya residencia oficial se ubica en Calle Terreno Municipal y Limón Número 10, Colonia Paso Real, en San Fernando, Tamaulipas.
- - - CUARTO: Para los efectos del artículo 21 de la Ley en la materia, remítase copia de la presente resolución a la Directora General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia Tamaulipas.

-----TRANSITORIO-----

- - - UNICO: La presente resolución entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.
- - - Así lo resuelve y firma la Directora de Centros Asistenciales del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia Tamaulipas, Ciudadana Licenciada María Dolores Terán Lara.

-----C U M P L A S E-----

MARIA DOLORES TERAN LARA. - Rúbrica.

**R. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE NUEVO LAREDO
CONVOCATORIA PUBLICA 2009-02**

EN CUMPLIMIENTO CON LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS PARA EL ESTADO DE TAMAULIPAS EN VIGOR, EL R. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL A TRAVES DE LA SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS, DESARROLLO URBANO, MEDIO AMBIENTE Y SERVICIOS MUNICIPALES, CONVOCA A LAS PERSONAS FISICAS Y MORALES A PARTICIPAR EN LA SIGUIENTE SUPERVISION, QUE SE LLEVARA A CABO EN LA CIUDAD DE NUEVO LAREDO, TAMAULIPAS.

PROGRAMA: PROYECTOS ESTRATEGICOS
ESPECIALIDAD: 1056

CONCURSO	DESCRIPCION Y UBICACION	VENTA DE BASES	VISITA A LA OBRA	JUNTA ACLARATORIA	RECEPCION Y APERTURA DE PROPUESTAS		PLAZO DE EJECUCION	COSTO DE LAS BASES	CAPITAL MINIMO
					TECNICA	ECONOMICA			
SPI-09-OD-02	Supervisión Externa de las Obras de Pavimentación del Programa Pavimento y Sociedad Organizada (PASO) correspondiente a 701,700.00 M2 en Tres Sectores en la Ciudad de Nuevo Laredo, Tamaulipas	Del 11 al 17 de Febrero del 2009	18 de Febrero del 2009 a las 11:00 horas	18 de Febrero del 2009 a las 12:00 horas	25 de Febrero del 2009 a las 10:00 horas.	26 de Febrero del 2009 a las 10:00 horas.	13 MESES	\$5,000.00	\$5,000,000.00

A: REQUISITOS PARA PARTICIPAR:

LOS INTERESADOS DEBERAN CONTAR CON LAS BASES DE LICITACION QUE PODRAN ADQUIRIR EN LA SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS, DESARROLLO URBANO, MEDIO AMBIENTE Y SERVICIOS MUNICIPALES, UBICADA EN ARTEAGA 3900 ALTOS (FRENTE A LA PLAZA 1 DE MAYO) EN NUEVO LAREDO, TAMAULIPAS, DEBIENDO PRESENTAR LA SOLICITUD DE INSCRIPCION DIRIGIDO AL **ING. MARIO ALBERTO SALINAS FALCON**, SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS, DESARROLLO URBANO, MEDIO AMBIENTE Y SERVICIOS MUNICIPALES.

LA PRESENTACION DE ESTA SOLICITUD SE HARA EN HORAS HABLES DE 09:00 A 14:00 HORAS Y SERA ACOMPAÑADA DE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

- 1.- ESTADOS FINANCIEROS AUDITADOS O ULTIMA DECLARACION FISCAL ANUAL INMEDIATO ANTERIOR QUE DEMUESTRE EL CAPITAL CONTABLE REQUERIDO.
- 2.- TESTIMONIO DEL ACTA CONSTITUTIVA EN CASO DE PERSONAS MORALES O ALTA EN LA S.H.C.P. PARA PERSONAS FISICAS.
- 3.- RELACION DE LOS CONTRATOS DE OBRAS EN VIGOR QUE TENGA CELEBRADOS CON LA ADMINISTRACION PUBLICA Y CON PARTICULARES, SEÑALANDO EL IMPORTE TOTAL CONTRATADO Y EL POR EJERCER DESGLOSADO POR ANUALIDAD (AVANCE DE OBRAS).
- 4.- DOCUMENTACION QUE COMPRUEBE SU CAPACIDAD TECNICA Y EXPERIENCIA EN TRABAJOS SIMILARES A LOS QUE SON MOTIVO DE ESTA INVITACION.
- 5.- DECLARACION ESCRITA Y BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DEL ARTICULO 59 DE LA LEY DE OBRA PUBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS PARA EL ESTADO DE TAMAULIPAS.
- 6.- LOS CONTRATISTAS YA INSCRITOS EN EL PADRON DE CONTRATISTA DEL R. AYUNTAMIENTO DE NUEVO LAREDO, SOLAMENTE DEBERAN ACOMPAÑAR LA SOLICITUD DE INSCRIPCION.

B: DISPOSICIONES GENERALES Y FALLO:

- 1.- LA PRESENTACION Y APERTURA DE LAS PROPOSICIONES SE HARA EN LA SALA DE JUNTAS DE LA SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS, DESARROLLO URBANO, MEDIO AMBIENTE Y SERVICIOS MUNICIPALES UBICADA EN ARTEAGA NO. 3900 ALTOS.
- 2.- LAS OBRAS SE REALIZARAN CON RECURSOS MUNICIPALES.
- 3.- FECHA DE INICIO ESTIMADA DE LOS SERVICIOS: **03 DE MARZO DEL 2009.**
- 4.- SE OTORGARA UN DE ANTICIPO DEL 30% PARA INICIO DE LOS TRABAJOS.
- 5.- SI UN SOLICITANTE PARTICIPA EN DOS O MAS LICITACIONES, YA SEA EN UNA O VARIAS ENTIDADES FEDERATIVAS CON LA MISMA PLANTILLA DE PERSONAL, MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCION Y QUE DEBE TENER EN DISPONIBILIDAD SEGUN LAS ESTIPULACIONES ANOTADAS ANTES DE LA PRIMERA ADJUDICACION A SU FAVOR, AUTOMATICAMENTE QUEDARA DESCARTADO PARA CONTRATARSE EN EL RESTO DE LAS QUE SE HAYA INSCRITO.
- 6.- LA SECRETARIA CON BASE EN EL ANALISIS COMPARATIVO DE LAS PROPOSICIONES ADMITIDAS, EMITIRA EL FALLO MEDIANTE EL CUAL, EN SU CASO SE ADJUDICARA EL CONTRATO A LA PERSONA DE ENTRE LAS PROPONENTES REUNA LAS CONDICIONES LEGALES, TECNICAS Y ECONOMICAS REQUERIDAS QUE GARANTICE SATISFACTORIAMENTE EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y CUENTE CON LA EXPERIENCIA REQUERIDA Y DISPONIBILIDAD PARA LA EJECUCION DE LOS TRABAJOS. SI UNA VEZ ANALIZADOS LOS CRITERIOS ANTERIORES, RESULTA QUE DOS O MAS PROPOSICIONES SATISFACEN LOS REQUERIMIENTOS DE LA SECRETARIA, EL CONTRATO SE ADJUDICARA A QUIEN DE ENTRE LOS PROPONENTES PRESENTE LA POSTURA SOLVENTE ECONOMICA MAS BAJA ($\pm 15\%$ DEL PRESUPUESTO BASE) DE ACUERDO AL ART. 44 DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMA PARA EL ESTADO DE TAMAULIPAS, CONTRA ESTA RESOLUCION NO PROCEDERA RECURSO ALGUNO.
- 7.- LAS BASES PODRAN SER PAGADAS MEDIANTE DEPOSITO A CUENTA AL BANCO: BANORTE, CON NUMERO DE CUENTA: 056095944-6 AL MUNICIPIO DE NUEVO LAREDO, POSTERIORMENTE LA FICHA DE DEPOSITO DEBE SER ENVIADA AL NUM. DE FAX: (867) 7123020 DE LA SECRETARIA.
- 8.- LA INFORMACION DE ESTA CONVOCATORIA PUEDE SER CONSULTADA EN LA PAGINA WEB: **www.nuevolaredo.gob.mx**

NUEVO LAREDO, TAMAULIPAS, A 11 DE FEBRERO DEL 2009.- **ATENTAMENTE.**- "NUEVO LAREDO CIUDAD CON VALOR".- **PRESIDENTE MUNICIPAL.- ING. RAMON GARZA BARRIOS.-**
Rúbrica.



PERIODICO OFICIAL



ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica

TAMAULIPAS

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

PP-28-0009

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXXXIV

Cd. Victoria, Tam., miércoles 11 de febrero de 2009.

Número 18

SUMARIO

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERES GENERAL

	Pág.		Pág.
EDICTO 321.- Expediente 00360/2007, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	3	EDICTO 491.- Expediente Número 00018/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	9
EDICTO 359.- Juicio Ejecutivo Mercantil Número 1291/2003.	3	EDICTO 492.- Expediente Número 01280/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	9
EDICTO 402.- Expediente Número 458/2008, relativo al Juicio Hipotecario.	3	EDICTO 493.- Expediente Número 1123/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	9
EDICTO 467.- Juicio Ordinario Civil, Expediente Número 799/2008.	4	EDICTO 494.- Expediente Número 00838/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	10
EDICTO 468.- Expediente 114/2007, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	5	EDICTO 495.- Expediente Número 703/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	10
EDICTO 469.- Expediente Judicial Número 01191/2008, relativo al Juicio Hipotecario.	5	EDICTO 496.- Expediente Número 00819/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	10
EDICTO 470.- Expediente Judicial Número 01191/2008, relativo al Juicio Hipotecario.	6	EDICTO 497.- Expediente Número 1215/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	10
EDICTO 471.- Expediente Número 1490/2008, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Pérdida de la Patria Potestad.	6	EDICTO 498.- Expediente Familiar Número 00012/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	11
EDICTO 472.- Expediente Número 2142/2008, relativo al Juicio Sumario Civil sobre Cancelación de Gravámenes.	6	EDICTO 499.- Expediente Número 00057/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	11
EDICTO 473.- Expediente Número 175/2008, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario.	7	EDICTO 500.- Expediente No. 00061/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	11
EDICTO 474.- Expediente Número 00922/2008, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario.	7	EDICTO 501.- Expediente Número 97/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	11
EDICTO 475.- Expediente Número 848/2008, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario.	7	EDICTO 502.- Expediente Número 23/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	11
EDICTO 476.- Expediente Número 752/2008, relativo al Juicio Hipotecario.	8	EDICTO 503.- Expediente Número 51/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	12
EDICTO 487.- Expediente Número 1546/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	8	EDICTO 504.- Expediente Número 1696/2006, relativo al Doble Juicio Sucesorio Testamentario e Intestamentario.	12
EDICTO 488.- Expediente Número 1516/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	8	EDICTO 505.- Expediente Número 00015/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	12
EDICTO 489.- Expediente Número 00031/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	9	EDICTO 506.- Expediente Número 3/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	12
EDICTO 490.- Expediente Familiar Número 018/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	9	EDICTO 507.- Expediente Número 67/2009, relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario.	12

CONTINÚA EN LA PÁGINA SIGUIENTE

	Pág.
EDICTO 508.- Juicio Hipotecario, Expediente Número 246/007.	13
EDICTO 509.- Expediente Número 1244/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	13
EDICTO 510.- Expediente Número 07/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	14
EDICTO 511.- Expediente Número 00104/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	14
EDICTO 512.- Expediente Número 009/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	14
EDICTO 513.- Expediente Número 06/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	14
EDICTO 514.- Expediente Número 00038/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	15
EDICTO 515.- Expediente Número 0015/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	15
EDICTO 516.- Expediente Número 95/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	15
EDICTO 517.- Expediente Número 005/2009, relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario.	15
EDICTO 518.- Expediente Número 34/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	16
EDICTO 519.- Juicio Hipotecario, Expediente Número 153/2007.	16
EDICTO 520.- Juicio del Expediente 754/2007, relativo al Juicio Hipotecario.	17

EDICTO**Juzgado Sexto de Primera Instancia Civil.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

La C. Licenciada Claudia Melina Sánchez Araujo, Secretaria de Acuerdos encargada del Despacho del Juzgado Sexto Civil de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial en el Estado por Ministerio de Ley, ordenó dentro del Expediente 00360/2007, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el Licenciado Eustacio Reyes Hernández en su carácter de endosatario en procuración de CAJA POPULAR MEXICANA S.A.P., en contra de MARÍA DE LOURDES CARRIZALES SANDOVAL, en su carácter de deudor principal y de JOSÉ LUIS SANDOVAL RICO en su carácter de aval, sacar a remate en Primera Almoneda el bien inmueble embargado al demandado JOSÉ LUIS SANDOVAL RICO el que se identifica como: Terreno urbano, manzana 0-2 sector I; denominación: fracción 7 del lote 4, sección IV, región I, municipio Madero, Tamaulipas, ubicado en calle Allende No. 1504 interior, de la Colonia Hidalgo del municipio de Ciudad Madero, Tamaulipas, el cual tiene una superficie de (243) doscientos cuarenta y tres metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE EN: 2.00 m., y 8.00 m., con fracción 1 del propio lote cuatro, y servidumbre legal de paso hacia calle Allende; AL SUR EN: 10.00 m., con lotes 16, 17 y 3, AL ESTE EN: 24.30 m., con fracción 8 del propio lote 4, AL OESTE EN 24.30 m., con lotes 13 y 12 inscrito ante el Registro Público de la Propiedad en el Estado en la Sección Primera, Número 8714, Legajo 175 del municipio de Ciudad Madero, Tamaulipas, de fecha once de mayo del mil novecientos ochenta y ocho.- Debiéndose para tal efecto citar a postores mediante Edictos que deberán de publicarse de manera legal por TRES VECES dentro de nueve días.- Se precisa la postura base del remate la cantidad de \$400,000.00 (CUATROCIENTOS MIL PESOS 00/100 M. N.), que corresponde a las dos terceras partes del valor del bien.- Convocando a postores y acreedores a la Primera Almoneda, la que tendrá verificativo en el local de este Juzgado EN PUNTO DE LAS 10:00 DIEZ HORAS DEL DÍA (23) VEINTITRÉS DE FEBRERO DEL AÑO EN CURSO, hágase del conocimiento de los interesados para acudir a la Primera Almoneda deberán depositar en el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia con sede en este Distrito Judicial a disposición del Juez el importe equivalente al 20% (veinte) por ciento del valor que sirve de base al remate de los bienes presentando al efecto el certificado aludido así como escrito en sobre cerrado en que sirvan su postura.- Para este fin es dado el presente en la ciudad de Altamira, Tamaulipas, a los doce días del mes de enero del año dos mil nueve.- DOY FE.

ATENTAMENTE

La Secretaria de Acuerdos encargada del Despacho del Juzgado Sexto Civil de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial en el Estado por Ministerio de Ley, LIC. CLAUDIA MELINA SÁNCHEZ ARAUJO.- Rúbrica.- Testigos de Asistencia.- LIC. YAZMIN ALEJANDRA MARTÍNEZ CASTRO.- C. VERÓNICA MACÍAS GALINDO BEDOLLA.- Rúbricas.

321.-Enero 29 y Febrero 5 y 11.-3v3.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.****CONVOCANDO A POSTORES:**

Por auto de fecha quince de enero del año en curso, dictado dentro del Juicio Ejecutivo Mercantil Número 1291/2003, promovido por la C. BLANCA ROSA GONZÁLEZ DE RAMÍREZ en contra de MODESTA RAMÍREZ GONZÁLEZ, el Titular del Juzgado Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, Titular del Juzgado, mandó sacar a remate en Primera Almoneda y Subasta Pública el 50% cincuenta por ciento de los derechos que le pudieran corresponder sobre el bien inmueble embargado en el proceso, consistente en:

Terreno Urbano y construcción edificada sobre el mismo, ubicado en Calle Zacatepec #105, de la Colonia Sierra de la Garza de Ciudad Reynosa Tamaulipas, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 10.00 M., con Lote 6, AL SUR en 10.00 M., con Calle Zacatepec, AL ESTE, en 20.00 M., con Armando Bautista y AL OESTE en 20.00 M., con propiedad que se reserva la vendedora, con un área total de 200.00 M2.

Por el presente, que se publicará por TRES VECES dentro del término de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación de la localidad en la que se convoca a postores para que concurran a la diligencia que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS DEL DÍA SEIS DE MARZO DEL PRESENTE AÑO, en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$80,000.00 (OCHENTA MIL PESOS 00/100 M. N.), sirviendo como postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor avalúo.

ATENTAMENTE**"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".**

Cd. Reynosa, Tam., a 21 de enero del 2009.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

359.-Febrero 3, 5 y 11.-3v3.

CONVOCATORIA DE REMATE.**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.****A QUIEN CORRESPONDA:**

El C. Licenciado Edgar Maciel Martínez Báez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha siete de enero del año dos mil nueve (2009), dictado en el Expediente Número 458/2008, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por Jorge Martínez Rangel apoderado legal de la persona moral denominada BBVA BANCOMER SOCIEDAD ANÓNIMA INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de LUISA NAYHELI MEMIJE GONZÁLEZ Y CARLOS IVÁN SALINAS CHAPA se ordenó sacar a remate en Primera Almoneda el bien inmueble:

Consistente en: A).- Bien inmueble consistente en finca No. 17330 del municipio de Victoria, ubicado en Calle Lomas de la Hacienda número 437 Manzana 16 Lote 40, Fraccionamiento Lomas de Calamaco en Ciudad Victoria, Tamaulipas, con una superficie de 165 metros cuadrados, la

construcción edificada sobre el mismo con todo lo que de hecho o derecho le corresponde, comprendida dentro de las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 7.50 metros con lote 3; AL ESTE: en 22 metros con lote 39, AL SUR: en 7.50 metros, con la Calle Lomas de la Hacienda y AL OESTE, en 22 metros con lote 41. La cual se encuentra registrada ante el Registro Público de la Propiedad Sección primera, número 1102, Legajo 4-023, del municipio de Victoria, Tamaulipas, fecha 15 de febrero de dos mil siete con un valor comercial de \$452,000.00 (CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M. N.), según dictamen pericial que obra en autos.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en ésta Ciudad, se convocan postores a remate de dicho bien, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio del avalúo, en la inteligencia de que los que desean tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Oficina Fiscal del Estado y a disposición de éste Juzgado el veinte por ciento (20%) que sirve de base para el presente remate, presentando al efecto el certificado de depósito respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado la postura legal correspondiente que será sobre la base antes dicha, señalándose para tal efecto el local de este Juzgado el DÍA DIECISÉIS DE FEBRERO DEL DOS MIL NUEVE A LAS ONCE HORAS para que tenga verificativo la diligencia de remate en Primera Almoneda.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tam., a 13 de enero del 2009.- Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC EDGAR MACIEL MARTÍNEZ BÁEZ.- Rúbrica. El Secretario, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.- Rúbrica.

402.-Febrero 4 y 11.-2v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

CARLOS HÉCTOR SOTO RODRÍGUEZ Y

MA. DEL ROCIO ROJO RODRÍGUEZ.

DOMICILIO IGNORADO.

El Ciudadano Licenciado Edgar Maciel Martínez Báez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil, del Primer Distrito Judicial del Estado, con residencia en Ciudad Victoria, Tamaulipas, ordenó la radicación del Juicio Ordinario Civil, Expediente Número 799/2008, promovido por el Lic. Vicente Javier Lara Uribe, en carácter de apoderado del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de CARLOS HÉCTOR SOTO RODRÍGUEZ Y MA. DEL ROCIO ROJO RODRÍGUEZ, respecto a las siguientes prestaciones: A).- El vencimiento anticipado del contrato de otorgamiento de crédito, del adeudo y del plazo que mi mandante otorgó a los ahora demandados para cumplir con la obligación contraída en virtud de que han incurrido en el incumplimiento de pago como lo estipula la cláusula novena a que se refiere el documento base de la acción; B).- El pago de 81.0420 veces el salario mínimo mensual vigente para en el Distrito Federal, según consta en el estado al día 27 de febrero de 2007, que corresponde a la cantidad de \$124,585.86 (CIENTO VEINTICUATRO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS 86/100 M. N., por concepto de suerte principal, más los que se sigan vienciendo hasta la totalidad del presente Juicio; dicha cantidad resulta de

las siguientes operaciones multiplicar el factor de 50.569078 salario mínimo diario en el Distrito Federal por 30.4 que equivale a un mes, de conformidad con el estado de cuenta exhibido en esta demanda, como anexo II; C).- El pago de los intereses ordinarios no cubiertos, más los que se continúen generando hasta la total liquidación del adeudo, cantidad que de igual manera será determinada en ejecución de sentencia para lo cual se tendrá como salario mínimo general vigente en el Distrito Federal el que haya determinado la comisión nacional de salarios mínimos, como se pacto en el contrato base de la acción en su cláusula tercera en el capítulo de otorgamiento de crédito con constitución de garantía hipotecaria; D).- El pago de intereses moratorios no cubiertos, más los que se continúen generando hasta la total de liquidación del adeudo cantidad que de igual manera será determinada en ejecución de sentencia para lo cual se tendrá como salario mínimo general vigente en el Distrito Federal el que haya determinado la comisión nacional de salarios mínimos como se pacto en el contrato base de la acción en su cláusula tercera en el capítulo de otorgamiento de crédito con constitución de garantía hipotecaria, en las estipulaciones inciso C) último párrafo; E).- El pago de las primas de seguros, gastos de cobranza, así como los gastos que se encuentren vigentes en cuanto corresponda, en los términos del presente contrato base de la acción; F).- El pago de las actualizaciones que se vayan derivado conforme a cada año siguiente, del incremento del salario mínimo general vigente en el Distrito Federal, determinado por la comisión nacional de salarios mínimos que se aplica a todas las prestaciones que se demandan en este escrito; G).- El pago de los gastos y costas que se originen por motivo de la tramitación del presente Juicio; y por proveído de fecha 08 (ocho) de enero del año en curso (2009), se ordenó emplazarlo por ignorarse su domicilio, por medio de Edictos que deben de publicarse por (3) TRES VECES consecutivas tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de mayor circulación, de esta ciudad capital, además de fijarse en la puerta del H. Juzgado, así mismo, se le concede el término de (60) sesenta días, contados a partir de la última publicación, para que comparezca a contestar la demanda instaurada en su contra, si para ello tuvieren excepciones legales que hacer valer, quedando a su disposición en la Secretaría del Juzgado, las copias de traslado y anexos debidamente requisitadas y rubricadas por la Secretaría de este H. Tribunal.- Se expide el presente a los veintisiete días del enero del dos mil nueve (2009).- DOY FE.

El Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. EDGAR MACIEL MARTÍNEZ BÁEZ.- Rúbrica.- El Secretario de Acuerdos, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.- Rúbrica.

467.-Febrero 10, 11 y 12.-3v2.

EDICTO

Juzgado Sexto de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

MARÍA ELENA MORENO HERNÁNDEZ.

DOMICILIO DESCONOCIDO.

El Ciudadano Licenciado Gustavo Saavedra Torres, Juez Sexto de Primera Instancia Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, ordenó dentro del Expediente 114/2007, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el C. Licenciado Víctor Humberto Chávez Castillo, en contra de GUILERMO MORALES CANO en su carácter de mutuario, JOSÉ GUADALUPE GUTIÉRREZ MORENO Y MARÍA ELENA MORENO HERNÁNDEZ, en su carácter de fiadores, se ordenó emplazar a Juicio a la demandada MARÍA ELENA MORENO HERNÁNDEZ por medio de Edictos que se publicaran en un

periódico de amplia cobertura nacional, así como en un periódico local, por lo que en cumplimiento a lo ordenado se procede a emplazar a Juicio a la C. MARÍA ELENA MORENO HERNÁNDEZ, insertando en el presente el auto de radicación de fecha ocho de febrero del año dos mil siete.

Ciudad Altamira, Tamaulipas, a los ocho días del mes de febrero del año dos mil siete.

Téngase por presentado al Licenciado Víctor Humberto Chávez Castillo, con su ocurso que antecede, documento y copias simples que se acompañan, en su carácter de Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de la Empresa Sociedad Cooperativa denominada Activa Sociedad Cooperativa de Servicios, Sociedad Cooperativa de Responsabilidad Limitada de Capital Variable, ejercitando en la Vía Ejecutiva Mercantil, demandando a las CC. GUILLERMO MORALES CANO con el carácter de mutuario y MA. ELENA MORENO HERNÁNDEZ con el carácter de fiador quienes tienen su domicilio en Calle Divisoria número 403, Colonia Villa Hermosa en Tampico, Tamaulipas, y HÉCTOR HERRERA HERRERA en su carácter de fiador con domicilio en Calle Río Tamesí número 103, Fraccionamiento Jardines de Champayan en Altamira, Tamaulipas, a quienes les reclama el pago de la cantidad de \$112,500.00 (CIENTO DOCE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), por concepto de suerte principal, derivado de la suma del capital vencido el cual asciende a \$25,000.00 con el capital vigente que asciende a \$87,500.00 derivado del contrato de mutuo de interés, celebrado por el hoy demandado con su representada, en virtud de que tal y como lo marca la cláusula sexta del contrato base de la acción, ha operado el vencimiento anticipado estipulado en dicha cláusula razón por la cual se da por vencido anticipadamente el lazo para el pago de la deuda y en consecuencia el importe total del crédito; así como demás prestaciones que se precisan en el mismo.- Radíquese, regístrese bajo el Número 00114/2007 y fórmese expediente.- Se tienen por ofrecidas las pruebas precisadas por el actor en su promoción inicial.- Tomando en consideración que el actor funda su demanda en un contrato de apertura de crédito con garantía prenda, mediante éste auto y con efectos de mandamiento en forma, requiérase a los deudores para que en el momento de la Diligencia respectiva realice el pago de las prestaciones que se le reclaman, y en caso de no hacerlo deberán de señalar bienes suficientes de su propiedad, sobre los cuales se trabará embargo, haciéndoles saber que en caso de no hacer dicho señalamiento la parte actora lo hará conforme a derecho.- Hecho el embargo en su caso con las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados, emplácese y córrase traslado a la demandada, debiéndosele de entregar copia del acta de embargo respectivo; haciéndoles saber que se les concede el término de cinco días para que comparezcan ante este Juzgado a hacer paga llana de las prestaciones reclamadas, o a oponerse a la ejecución, si para ello tuviere excepciones legales que hacer valer.- Guárdense en la caja de seguridad de éste Juzgado el documento original base de la acción y en su lugar agréguese a los autos copia fotostática de los mismos debidamente autorizada por la Secretaría de Acuerdos.- Téngase como domicilio para oír y recibir notificaciones del actor el ubicado en calle Altamira número 802-B Poniente de la Colonia Cascajal de Tampico, Tamaulipas, y en los términos del artículo 1069 del Código de Comercio se autoriza tengan acceso al expediente a los profesionistas que refiere en su escrito de cuenta.- NOTIFÍQUESE.- Así y con fundamento en los artículos 1º, 2º, 5º, 77, 79, 80, 85, 109, 126, 291, 293, 298 de la Ley de Títulos y Operaciones de Crédito; 65, 68, 72 de la Ley de Instituciones de Crédito; 1055, 1391, 1392, 1393, 1394, 1395, 1396, 1399, 1401 del Código de Comercio en vigor a partir del día 14 de junio del año 2003.- Lo acordó y firma el Licenciado Gustavo Saavedra Torres, Juez Sexto de Primera Instancia de lo Civil en esta Ciudad, actuando con la Licenciada Antonia Pérez Anda, Secretaria de acuerdos que

autoriza.-DOY FE.- AL CALCE DOS FIRMAS ILEGIBLES.- UNA RÚBRICA.- En su fecha se publica en Lista de Acuerdos.- CONSTE.

AUTO INSERTO

Ciudad Altamira, Tamaulipas, a primero días del mes de octubre del año dos mil ocho.

Téngase por presentado al C. Licenciado Víctor Humberto Chávez Castillo, con su escrito que antecede y con la personalidad que tiene acreditada y reconocida en autos, visto el contenido del mismo por el cual solicita se emplace a la demandada MARÍA ELENA MORENO HERNÁNDEZ por medio de Edictos.- Visto el contenido del mismo y tomando en consideración que se señaló un domicilio convencional en el inciso B) de la declaración tercera del contrato base de la acción y atento a lo dispuesto en el quinto párrafo del artículo 1070 del Código de Comercio, se ordena emplazar a Juicio a la codemandada MARÍA ELENA MORENO HERNÁNDEZ por medio de Edictos que se publicarán por TRES VECES consecutivas en un periódico de circulación amplia y de cobertura nacional y en un periódico local del Estado, haciéndosele saber a dicha demandada que deberá presentar su contestación dentro del término de treinta días, contados a partir de la fecha de la última publicación, así mismo prevéngasele de la obligación que tiene de designar domicilio en este Segundo Distrito Judicial, apercibiéndole que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones se le realizarán por medio de los estrados de este Juzgado.- NOTIFÍQUESE.- Así y con fundamento en los artículos 1054, 1055, 1068 fracción IV 1069 del Código de Comercio; 220, 270, 315 y 316 del Código Federal de Procedimientos Civiles en vigor para el Estado.- Lo acuerda y firma el C. Licenciado Gustavo Saavedra Torres Juez Sexto Civil de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la Secretaria de Acuerdos, quien autoriza.- DOY FE.- DOS FIRMAS ILEGIBLES.- RÚBRICAS. En seguida se publicó en lista.- CONSTE.

Haciéndole saber que se le concede el término de treinta días hábiles para dar contestación a la demanda, contados a partir del día siguiente de la fecha de la última publicación, lo anterior de conformidad con lo establecido por el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles.- Así mismo se le hace saber que las copias de traslado están a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.- Para esté fin es dado el presente en la ciudad de Altamira, Tamaulipas, a los nueve días del mes de octubre del año dos mil ocho.- DOY FE.

ATENTAMENTE

La Secretaria de Acuerdos del Juzgado Sexto de Primera Instancia Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, LIC. CLAUDIA MELINA SÁNCHEZ ARAUJO.- Rúbrica.

468.-Febrero 10, 11 y 12.-3v2.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

AL C. ÁLVARO BAUER GONZÁLEZ.

CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

La C. Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha treinta de octubre del dos mil nueve, radicó el Expediente Judicial Número 01191/2008, relativo al Juicio Hipotecario promovido por la persona moral denominada "BBVA BANCOMER", SOCIEDAD ANÓNIMA INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA

BANCOMER por conducto de su Apoderado General para Pleitos y Cobranzas Licenciado Carlos Cipriano Guerrero Gómez en contra de ÁLVARO BAUER GONZÁLEZ, y toda vez de que su demandante dice ignora su domicilio con fundamento en el artículo 67 fracción VI, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordeno emplazarlo por medio de Edictos que se publicara por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en Uno de los diarios de mayor circulación, así como en estrados de este Juzgado, por medio del cual se le llama a Juicio, a fin de que dentro del término de sesenta días después de hecha la última publicación, produzca su contestación de demanda quedando en la Secretaría del Juzgado a su disposición las copias de traslado respectivas y se le previene que al ocurrir a Juicio designe Abogado y Domicilio de este para oír y recibir notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones de carácter personal se le harán en los estrados de este Juzgado.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 27 de enero del 2009.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

469.-Febrero 10, 11 y 12.-3v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

AL C. IVAN ARIEL MENDOZA TORRES.

DOMICILIO DESCONOCIDO.

El Ciudadano Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Titular del Juzgado, por auto de fecha nueve de noviembre del presente año, ordenó la radicación del Expediente Número 777/2007, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Reconocimiento de Parentesco, Filiación y Paternidad promovido por ALMA DELIA DELGADO RAMÍREZ, en contra de Usted, demandándole los siguientes conceptos: a).- El derecho y reconocimiento por parte de la ley sobre el parentesco de consanguinidad que existe entre el demandado y mi menor hija KORAYMA DELGADO, b).- Por consiguiente, el derecho y reconocimiento por parte de la ley sobre la afiliación natural y paternidad que une a mi menor hija y el demandado. c).- El pago de los gastos y costas judiciales que se originen con la tramitación del presente Juicio. Y en virtud de que la parte actora manifiesta desconocer su domicilio, se le notifica y emplaza a Juicio mediante Edictos que se publicarán por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en uno de los diarios de mayor circulación de esta Ciudad y en los Estrados de este Juzgado, para que comparezca a producir su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación de este Edicto, haciendo igualmente de su conocimiento que las copias de traslado quedan a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Tribunal.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

Cd. Reynosa, Tam., a 12 de enero del 2009.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. SAN JUANA LÓPEZ VARGAS.- Rúbrica.

470.-Febrero 10, 11 y 12.-3v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

AL C. GENARO ULISES PIÑEIRO GARCÍA.

DOMICILIO DESCONOCIDO.

El Ciudadano Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Titular del Juzgado, por auto de fecha veintiuno de noviembre del año dos mil ocho, ordenó la radicación del Expediente Número 1490/2008, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Pérdida de la Patria Potestad promovido por BEATRIZ ADRIANA LARA ÁNGELES, en contra de Usted, demandándole los siguientes conceptos: a).- Por declaración Judicial la Pérdida de la Patria Potestad que le corresponde sobre los menores ALLYSON Y ANDRE de apellidos PIÑEIRO LARA. b).- El pago de los gastos y honorarios del presente Juicio. Y en virtud de que la parte actora manifiesta desconocer su domicilio, se le notifica y emplaza a Juicio mediante Edictos que se publicarán por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en uno de los diarios de mayor circulación de esta Ciudad y en los Estrados de este Juzgado, para que comparezca a producir su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación de este Edicto, haciendo igualmente de su conocimiento que las copias de traslado quedan a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Tribunal.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

Cd. Reynosa, Tam., a 8 de enero del 2009.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. SAN JUANA LÓPEZ VARGAS.- Rúbrica.

471.-Febrero 10, 11 y 12.-3v2.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

AL C. GERENTE O REPRESENTANTE LEGAL DE BANCO LONGORIA, S. N. C.

CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

La C. Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha veintisiete de octubre del dos mil ocho, radicó el Expediente Número 2142/2008, relativo al Juicio Sumario Civil sobre Cancelación de Gravámenes promovido por MODESTO PASSEMENT GARZA en contra de BANCO LONGORIA, S. N. C., y toda vez de que su demandante dice ignora su domicilio con fundamento en el artículo 67 fracción VI, del código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordenó emplazarlo por medio de Edictos que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación, así como en estrados de este Juzgado, por medio del cual se le llama a Juicio, a fin de que dentro del término de sesenta días después de hecha la última publicación, produzca su contestación de demanda quedando en la Secretaría del Juzgado a su disposición las copias de traslado respectivas y se le previene que al ocurrir a Juicio designe Abogado y Domicilio de este para oír y recibir notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones de carácter personal se le harán en los estrados de este Juzgado.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 16 de diciembre del 2008.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

472.-Febrero 10, 11 y 12.-3v2.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Décimo Primer Distrito Judicial.

San Fernando, Tam.

AL C. JESÚS LOZANO SERMEÑO.

DOMICILIO IGNORADO

El Ciudadano Licenciado Jaime Enrique Castillo Saucedo, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha seis de octubre del dos mil ocho, radicó el Expediente Número 175/2008, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario, promovido por MARÍA RANGEL GARCÍA, en contra de JESÚS LOZANO SERMEÑO, de quien reclama las siguientes prestaciones: A).- La disolución del vínculo matrimonial que los une con fundamento en la causal XVIII del artículo 249 del Código Civil vigente en el Estado. Ordenándose emplazar por medio de Edictos que se publicarán por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, así como en los Estrados de este Juzgado para que dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, comparezca ante este Tribunal a dar contestación a la demanda si así conviniere a sus intereses, haciendo de su conocimiento que las copias de traslado quedan a disposición de usted en la Secretaría del Ramo Civil de este Juzgado.

San Fernando, Tam., a 18 de diciembre del 2008.- El C. Secretario del Ramo Civil, LIC. JULIO CÉSAR HERRERA PAZ.- Rúbrica.

473.-Febrero 10, 11 y 12.-3v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

C. MARÍA ESTHER SANDOVAL PÉREZ.

DOMICILIO IGNORADO.

Por auto de fecha cuatro de agosto del año en curso, la Ciudadana Licenciada Marisa Iracema Rodríguez López, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 00922/2008, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario, promovido por el C. GREGORIO FLORES CAZARES, en contra de la C. MARÍA ESTHER SANDOVAL PÉREZ, de quien reclama: a) La Disolución del vínculo Matrimonial y b) La disolución de la Sociedad Conyugal; así mismo por auto de fecha cinco de noviembre del presente año se ordenó su emplazamiento mediante Edictos que se publicaran en el Periódico Oficial del Estado, y en el diario de mayor circulación de ésta Localidad, y el que se fije en la puerta del Juzgado, por TRES VECES consecutivas, a fin de que en el término de 60 días a partir de la última publicación, produzca su contestación, haciendo de su conocimiento que las copias de traslado se encuentran en su disposición en la Secretaría del Juzgado, así mismo, se le previene a fin de que señale domicilio convencional en ésta Ciudad para el efecto de oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones personales que se le ordenen se le haría por medio de cédula que se fije en estrados de este Juzgado.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

Cd. Reynosa, Tam., a 13 de noviembre del 2008.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.- Rúbrica.

474.-Febrero 10, 11 y 12.-3v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

C. FERNANDO ALEJANDRO CANO MARTÍNEZ.

DOMICILIO IGNORADO.

El Ciudadano Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha ocho de septiembre del año dos mil ocho, ordenó la radicación del Expediente Número 848/2008, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario, promovido por ZONIA NEREYDA DE PAU GARCÍA en contra de Usted, así como del Director del Registro civil en el Estado, de quienes reclama lo siguiente.

a) El divorcio necesario por las causales de adulterio, separación de la casa conyugal por más de seis meses consecutivos sin causa justificada y por cometer un hecho punible en contra de mi persona y de mis bienes, sancionado con una pena mayor de un año, previstas en las fracciones I, VII y XVI del artículo 249 del Código Civil del Estado de Tamaulipas.

b) La disolución y liquidación de la sociedad conyugal.

c) El inventario y la rendición de cuentas de los bienes que han estado bajo su administración y que forman parte de la sociedad.

d) El pago de los frutos, rendimientos y utilidades de los bienes que forman parte de la sociedad conyugal.

e) Pago de los alimentos, a razón de \$210,000.00 mensuales durante el procedimiento de divorcio como después de la disolución del matrimonio ya que el demandado es cónyuge culpable.

f) El pago del seguro de gastos médicos mayores que he tenido durante varios años con la empresa ING que deberá cubrir el demandado tanto durante el procedimiento de divorcio como después de la disolución del matrimonio, por ser el demandado cónyuge culpable.

g) La nulidad absoluta de los contratos de compra venta celebrados por el demandado sin mi consentimiento, respecto de los bienes que forman parte de la sociedad conyugal.

h) El pago de los daños y perjuicios.

i) El pago de gastos y costas judiciales.

j) El pago de los intereses ordinarios, en los términos que más adelante se señalan.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndoles saber que deberán presentar su contestación dentro del plazo de sesenta (60) días, contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en

su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula.

Cd. Victoria, Tam., a 30 de enero del 2009.

ATENTAMENTE

La Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero Familiar, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDÉZ.- Rúbrica.

475.-Febrero 10, 11 y 12.-3v2.

EDICTO

Juzgado Sexto de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

INDUSTRIAS RETAMA INRE, S.A. DE C.V.

DOMICILIO IGNORADO.

La C. Licenciada Ana Victoria Enríquez Martínez, Juez Sexto Civil de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veinticuatro de junio del dos mil ocho, ordenó la radicación del Expediente Número 752/2008, relativo al Juicio Hipotecario promovido por el Licenciado José Alfredo Torres Grimalfo en su carácter de apoderado legal de la empresa FINCREA, S.A. DE C.V., en contra de INDUSTRIAS RETAMA INRE, S.A. DE C.V. Y JOSÉ LUIS PASCUAL ORTA NAVA, de quienes reclama las siguientes prestaciones, a).- El pago de la cantidad de \$300,000.00 (TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 M. N.), por concepto de suerte principal. B) El pago de la cantidad de \$58,613.64 (CINCUENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS TRECE PESOS 64/100 M. N.), por concepto de intereses normales generados a partir de la mensualidad con vencimiento al día 30 de noviembre del año 2007, hasta la correspondiente al día 31 de mayo del año 2008 y los que se sigan generando hasta la total liquidación del adeudo. C) El pago de la cantidad de \$13,643.34 (TRECE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS 34/100M.N.). D) El pago de los gastos y costas que se originen en el presente Juicio.- Habiéndose ordenado por auto de fecha veintitrés de enero del dos mil nueve, emplazarlos por Edicto, que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndoles saber a INDUSTRIAS RETAMA INRE, S.A. DE C.V., que deberán presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula.- Para este fin se expide el presente en la ciudad de Altamira, Tamaulipas, a los tres días del mes de enero del año dos mil nueve.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

Secretaria de Acuerdos del Juzgado Sexto Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, LIC. CLAUDIA MELINA SÁNCHEZ ARAUJO.- Rúbrica.

476.-Febrero 10, 11 y 12.-3v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

El Ciudadano Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha uno de diciembre del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 1546/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de CARLOS SAN MARTÍN CEDILLO, denunciado por MARÍA ESTELA LUNA ORTEGA.

Por este Edicto, que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta localidad, convocando a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

Se designó a la C. MARÍA ESTELA LUNA ORTEGA, como Interventora de la presente sucesión.

ATENTAMENTE

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. SAN JUANA LÓPEZ VARGAS.- Rúbrica.

487.-Febrero 11.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

Cd. Reynosa, Tam., a 28 de noviembre del 2008.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

El Ciudadano Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintisiete de noviembre del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 1516/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de GONZALO ORTIZ PÉREZ Y ROSA MARÍA PEÑA ORTIZ, denunciado por CYNTHIA DEL CARMEN ORTIZ PEÑA.

Por este Edicto, que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta localidad, convocando a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

Se designó a la denunciante como Interventora de la presente sucesión.

ATENTAMENTE

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. SAN JUANA LÓPEZ VARGAS.- Rúbrica.

488.-Febrero 11.-1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Familiar.****Séptimo Distrito Judicial.****Cd. Mante, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

La C. Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez de Primera Instancia del Ramo Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha diecinueve de enero del año dos mil nueve (2009), ordenó la radicación del Expediente Número 00031/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARÍA GUADALUPE OLVERA MALDONADO, denunciado por la C. MAGDA ELVA CRUZ OLVERA.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en la Calle Hidalgo Número 203, Norte, Zona Centro, de Ciudad Mante, Tamaulipas, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el Edicto.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., a 23 de enero del 2009.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA A. OBREGÓN BALLADARES.- Rúbrica.

489.-Febrero 11.-1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Mixto.****Décimo Distrito Judicial.****Padilla, Tam.**

Por auto de fecha veintiocho de enero del año dos mil nueve, el Ciudadano Licenciado José Antonio Rodríguez Grajeda, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Padilla, Tamaulipas, ordenó radicar el Expediente Familiar Número 018/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de FERNANDO YADO ZAMARRIPA, vecino que fue del Municipio de Hidalgo, Tamaulipas, promovido por FERNANDA YADO ZAMARRIPA.

Y por el presente que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación en el Municipio de Hidalgo, Tamaulipas, por UNA SOLA VEZ, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten a este Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

Padilla, Tam., a 29 de enero del 2009.- El Secretario de Acuerdos del Área Familiar, LIC. RAMIRO FRANCISCO DEL ÁNGEL.- Rúbrica.

490.-Febrero 11.-1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Familiar.****Séptimo Distrito Judicial.****Cd. Mante, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

La C. Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez de Primera Instancia del Ramo Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha dieciséis de enero del año dos mil nueve (2009), ordenó la radicación del Expediente Número

00018/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del extinto ALBERTO VELASCO VÁZQUEZ, denunciado por la C. MARINA VELASCO VALDÉZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en la Calle Hidalgo Número 203, Norte, Zona Centro, de Ciudad Mante, Tamaulipas, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el Edicto.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., a 22 de enero del 2009.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA A. OBREGÓN BALLADARES.- Rúbrica.

491.-Febrero 11.-1v.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

La Ciudadana Licenciada Antonia Pérez Anda, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha veintiuno de noviembre del presente año, ordenó la radicación del Expediente Número 01280/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de RODRÍGUEZ MONTALVO GABINO, denunciado por PEDRO, FELIPA E ISIDRA DE APELLIDOS RODRÍGUEZ MONTALVO

Y por el presente Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

Cd. Victoria, Tam., a 8 de diciembre del 2008.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Secretaria de Acuerdos, LIC. ASALIA MARÍA CASTAÑEDA MONTELONGO.- Rúbrica.

492.-Febrero 11.-1v.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintiuno de noviembre del 2008, ordenó la radicación del Expediente Número 1123/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de FERMIN LERMA MARTÍNEZ, denunciado por MA. FAUSTA LERMA VENEGAS.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su

caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la publicación del Edicto.

Cd. Victoria, Tam., a 10 de diciembre del 2008.

ATENTAMENTE

La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDÉZ.- Rúbrica.

493.-Febrero 11.-1v.

E D I C T O

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha 5 de septiembre del 2008, ordenó la radicación del Expediente Número 00838/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de BASORIA GONZÁLEZ JORGE LUIS, denunciado por MARA YAZMIN DÍAZ GUZMÁN.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la publicación del Edicto.

Cd. Victoria, Tam., a 26 de septiembre del 2008.

ATENTAMENTE

La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDÉZ.- Rúbrica.

494.-Febrero 11.-1v.

E D I C T O

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha quince de julio del presente año, ordenó la radicación del Expediente Número 703/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de EVA HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, denunciado por RAFAEL MORIN DÁVILA.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la publicación del Edicto.

Cd. Victoria, Tam., a 26 de septiembre del 2008.

ATENTAMENTE

La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDÉZ.- Rúbrica.

495.-Febrero 11.-1v.

E D I C T O

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

La Ciudadana Licenciada Antonia Pérez Anda, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha seis de agosto del presente año, ordenó la radicación del Expediente Número 00819/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de DOMITILA AVALOS AVALOS VIUDA DE ALEJOS, denunciado por NICOLÁS SÁNCHEZ AVALOS Y MA. ISABEL ALEJOS AVALOS.

Y por el presente Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

Cd. Victoria, Tam., a 8 de septiembre del 2008.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

Secretaria de Acuerdos, LIC. ASALIA MARÍA CASTAÑEDA MONTELONGO.- Rúbrica.

496.-Febrero 11.-1v.

E D I C T O

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha diez de diciembre del dos mil ocho (2008), ordenó la radicación del Expediente Número 1215/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de EZEQUIEL MALDONADO PALOMO, denunciado por MA. IGNACIA MATA RAMOS.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la publicación del Edicto.

Cd. Victoria, Tam., a 29 de enero del 2009.

ATENTAMENTE

La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDÉZ.- Rúbrica.

497.-Febrero 11.-1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Mixto.****Décimo Distrito Judicial.****Padilla, Tam.**

Por auto de fecha diecinueve de enero del año dos mil nueve, el Ciudadano Licenciado José Antonio Rodríguez Grajeda, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Padilla, Tamaulipas, ordenó radicar el Expediente Familiar Número 00012/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de EUGENIO VELIZ TAPIA, quien tuvo su último domicilio en Manzana 29, Lote 06 del Plano Oficial del Municipio de Santander Jiménez, Tamaulipas, promovido por MANUELA GARCIA CANTU.

Y por el presente que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación en esta Localidad, por UNA SOLA VEZ, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten a este Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última fecha de la publicación del Edicto.

Padilla, Tam., a 21 de enero del 2009.- El Secretario de Acuerdos del Área Civil, LIC. RAMIRO FRANCISCO DEL ÁNGEL.- Rúbrica.

498.-Febrero 11.-1v.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

La Ciudadana Licenciada Antonia Pérez Anda, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha dieciséis de enero del presente año, ordenó la radicación del Expediente Número 00057/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MIER REYNA PEDRO, denunciado por IMELDA GARZA MENDOZA.

Y por el presenta edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

Cd. Victoria, Tam., a 28 de enero del 2009.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

Secretaria de Acuerdos, LIC. ASALIA MARÍA CASTAÑEDA MONTELONGO.- Rúbrica.

499.-Febrero 11.-1v.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

El C. Licenciado Toribio A. Hernández Ochoa, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha dieciséis de enero

del año dos mil nueve, el Expediente No. 00061/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de la Señora EVANGELINA MÉNDEZ RODRÍGUEZ DE HERNÁNDEZ, denunciado por los CC. LUIS y CECILIA de apellidos HERNÁNDEZ MÉNDEZ, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir la fecha de la última publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 20 de enero del 2009.- El C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

500.-Febrero 11.-1v.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.**

Cd. Reynosa, Tam., a 28 de enero del 2009.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

El Ciudadano Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintitrés de enero del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 97/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARÍA HERNÁNDEZ ACOSTA, denunciado por WILFRIDO MATA LUNA.

Por este Edicto, que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta localidad, convocando a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

Se designó al denunciante como Interventor de la presente sucesión.

ATENTAMENTE

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. SAN JUANA LÓPEZ VARGAS.- Rúbrica.

501.-Febrero 11.-1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.****Décimo Tercer Distrito Judicial.****Cd. Río Bravo, Tam.**

Cd. Río Bravo, Tam., a 16 de enero del 2009.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

La C. Licenciada Ana Verónica Reyes Díaz, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha catorce de enero del presente año, ordenó la radicación del Expediente Número 23/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOSÉ LÓPEZ DÍAZ Y ORFELINDA OCHOA GONZÁLEZ DE LÓPEZ, promovido por ROEL LÓPEZ OCHOA.

Por este Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los que se consideren

con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

ATENTAMENTE

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

502.-Febrero 11.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.

Décimo Tercer Distrito Judicial.

Cd. Río Bravo, Tam.

Cd. Río Bravo, Tam., a 28 de enero del 2009.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

La C. Licenciada Ana Verónica Reyes Díaz, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintitrés de enero del dos mil nueve, ordenó la radicación del Expediente Número 51/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MA. ANTONIA GONZÁLEZ GONZÁLEZ Y CIPRIANO GONZÁLEZ GONZÁLEZ, promovido por MARTHA SILVIA GONZÁLEZ GONZÁLEZ Y BLANCA AMERICA GONZÁLEZ GONZÁLEZ.

Por este Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

ATENTAMENTE

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

503.-Febrero 11.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha ocho de diciembre del dos mil seis, el C. Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial del Estado, dio por radicado el Expediente Número 1696/2006, relativo al Doble Juicio Sucesorio Testamentario e Intestamentario a bienes de los señores ALICIA VICTORIA GARCÍA GÓMEZ VIUDA DE LEDEZMA y MANUEL LEDEZMA RODRÍGUEZ, dentro del cual se promovió la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor ALBERTO JAVIER LEDEZMA GARCÍA.

Y por el presente Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los presuntos herederos para que se presenten a hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del Edicto.

Nuevo Laredo, Tam., a 28 de enero del 2009.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. AGUSTÍN BOONE GARZA.- Rúbrica.

504.-Febrero 11.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El C. Licenciado Leonel Castillo Torres, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha cinco de enero del año dos mil nueve, ordenó la radicación del Expediente Número 00015/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JAIME OSWALDO GONZÁLEZ CEPEDA Y MARÍA ISABEL CEPEDA ÁLVAREZ denunciado por MARICRUZ MARTÍNEZ REYES.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.- Se expide el presente en Altamira, Tamaulipas a los dieciséis días del mes de enero del dos mil nueve.- DOY FE.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

El C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. LEONEL CASTILLO TORRES.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ JIMÉNEZ RÍOS.- Rúbrica.

505.-Febrero 11.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Décimo Primer Distrito Judicial.

San Fernando, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Jaime Enrique Castillo Saucedo, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha ocho de enero del dos mil nueve, radicó el Expediente Número 3/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de TOMÁS GARCÍA VIERA, denunciado por MA. PRAXEDIS ESCOBEDO COMPEAN, ordenándose publicar Edicto por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y El Encuesta o el Cinco, que es uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, convocándose a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores para que pasen a deducirlos dentro del término de quince días.

Se expide el presente Edicto para su publicación en San Fernando, Tamaulipas, a quince de enero del dos mil nueve.

Secretario de Acuerdos del Ramo Civil, LIC. JULIO CÉSAR HERRERA PAZ.- Rúbrica.

506.-Febrero 11.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha, quince de enero del año dos mil nueve, el C. Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en

el Estado, dio por radicado el Expediente Número 67/2009, relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de HUMBERTO ARTURO VÁZQUEZ MARTÍNEZ Y MARÍA DEL CARMEN DUQUE HERNÁNDEZ promovido por la C. CELIA ALICIA VÁZQUEZ MARTÍNEZ en representación del menor ARTURO VÁZQUEZ DUQUE en su carácter de madre adoptiva.

Y por el presente Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los presuntos herederos para que se presenten a hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del Edicto.

Nuevo Laredo, Tam., a 19 de enero del 2009.- El Secretario de Acuerdos, LIC. AGUSTÍN BOONE GARZA.- Rúbrica.

507.-Febrero 11.-1v.

CÉDULA HIPOTECARIA.

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

El Ciudadano Licenciado Miguel Hernández López, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado, con residencia en Ciudad Reynosa, Tamaulipas, a todos los que la presente vieren hago saber:

Que mediante promoción recibida el día veintisiete de febrero del año en curso, compareció ante este Juzgado, la Licenciada Anaíd Nuño Vega, como Apoderado General para Pleitos y Cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), promoviendo Juicio Hipotecario en contra de GREGORIO AGUIRRE ELIZALDE Y SAN JUANA CORTEZ ÁLVAREZ, demandándoles los conceptos que abajo se mencionan. Fundó su acción en Contrato de Crédito y Constitución de Garantía Hipotecaria, celebrado mediante escritura privada a ente la parte actora y los demandados, quedando inscrito en la Sección II, Segunda, Número 36561, (treinta y seis mil quinientos sesenta y uno), folio 732 (setecientos treinta y dos) de fecha 02 de junio de 1992.- El bien sujeto a hipoteca consiste en:

Bien Inmueble compuesto por una superficie de 102.00 M2 (ciento dos metros) y construcción sobre el edificada de 55.00 M2, (cincuenta y cinco metros cuadrados), lote 14 (catorce) manzana 148 (ciento cuarenta y ocho) marcado con el número 326 (trescientos veintiséis) de la calle de la Soledad de la Colonia Lomas del Real de Jarachina de ésta Ciudad, de Reynosa, bajo las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: En 6.00 metros con lote 68; AL SUR, en 6.00 con calle de la Soledad; AL ESTE en 17.00 metros, con lote 15; AL OESTE en 17.00 con lote 13, e inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado en la Sección I, Primera, Número 48426, (cuarenta y ocho mil cuatrocientos veintiséis) Legajo 969 (novecientos sesenta y nueve), del Municipio de Reynosa, Tamaulipas, de fecha 02 de junio de 1992.- Al escrito y documentación anexa recayó el siguiente auto, radicándose el Expediente Número 246/007.

Ciudad Reynosa, Tamaulipas, a veintiocho de febrero de dos mil siete.

Con el escrito de cuenta, documentales y copias simples que acompaña, se tiene a la Licenciada Anaíd Nuño Vega, en su carácter de Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES "INFONAVIT", personalidad que se le reconoce en los términos del Instrumento Notarial que para tal efecto exhibe, promoviendo Juicio Hipotecario en contra de

GREGORIO AGUIRRE ELIZALDE Y SAN JUANA CORTEZ ÁLVAREZ, de quienes reclama todas y cada una de las prestaciones que describe en su demanda.- Mediante las copias simples allegadas, debidamente requisitadas, que sean, córrase traslado a los demandados en el domicilio señalado, emplazándolos para que dentro del término de diez días produzcan su contestación si a sus intereses conviene. Se ordena la expedición, entrega a las partes y registro de la cédula hipotecaria correspondiente, por lo que a partir de su otorgamiento a los deudores quedarán las fincas y accesorios que formen parte de los mismos, materia de la garantía hipotecaria en depósito judicial, siendo en su caso a cargo de la parte demandada, debiendo intimárseles en el acto de la diligencia para tal efecto y en caso de que no lo acepten en el acto se les concede el término de tres días para que ante la presencia judicial acepten y protesten dicho cargo. Procédase al avalúo de la finca hipotecada, quedando expedito el derecho de las partes para la designación de Peritos. Se tiene a la parte actora señalando el domicilio que indica para oír y recibir notificaciones, autorizando para tales efectos a los profesionistas que menciona. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 4, 22, 40, 41, 52, 66, 68, 172, 195, 226, 227, 228, 247, 248, 255, 267, 530, 531, 532, del Código de Procedimientos Civiles.- NOTIFIQUESE PERSONALMENTE A LA PARTE DEMANDADA.- Fórmese expediente y regístrese. Así lo acordó y firma el Ciudadano Licenciado Miguel Hernández López, Juez Primero de Primera Instancia del Quinto Distrito Judicial en el Estado, con Secretario de Acuerdos Licenciado Adán Márquez Segura.- DOY FE.- Dos firmas ilegibles.- Enseguida se publicó en lista del día.

Lo que hago saber a las autoridades y público en general para que no se practique en la finca que se menciona ningún embargo, toma de posesión diligencias precautorias o cualquier otra que entorpezca el curso de este Juicio, expidiéndose la presente cédula hipotecaria por quintuplicado para los efectos de que se envíen dos tantos a la oficina del Registro Público de la Propiedad para su inscripción, de los cuales, una copia quedara en el registro, y la otra con la anotación de inscripción, se agregara a los autos, un ejemplar se entregará al actor, otro al demandado al ejecutarse el auto que dé entrada a la demanda en la vía hipotecaria, y el último para su publicación en un periódico local, a fin de que a partir de la presente fecha se considera la finca hipotecada sujeta al correspondiente Juicio Hipotecario, considerándose la inamovilidad de las mejoras hechas a la finca.- Dada a los trece días del mes de marzo del dos mil siete.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil, LIC. MIGUEL HERNÁNDEZ LÓPEZ.- Rúbrica.- Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

508.-Febrero 11.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha dieciocho de diciembre del dos mil ocho, ordenó la radicación del Expediente Número 1244/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ESTANISLAO BALDERAS GARCÍA, denunciado por PRIMO F. REYES PÉREZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la publicación del Edicto.

Cd. Victoria, Tam., a 30 de enero del 2009.

ATENTAMENTE

La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDÉZ.- Rúbrica.

509.-Febrero 11.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Décimo Segundo Distrito Judicial.

Soto la Marina, Tam.

SE CONVOCA A HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha veintisiete de enero de dos mil nueve, la Licenciada Claudia Beatriz Reyes Vanzzini, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Soto la Marina, Tamaulipas, ordenó la radicación del Expediente Número 07/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JUAN CARLOS HERRERA HERNÁNDEZ, quien falleció el día dos de octubre de dos mil cuatro, en Soto la Marina Tamaulipas, siendo la denunciante IMELDA HERNÁNDEZ CARMONA, en su carácter de representante de los menores JUAN CARLOS Y SARAHI NALLELY DE APELLIDOS HERRERA HERNÁNDEZ, del autor de la sucesión; debiéndose publicar un Edicto, por UNA SOLA VEZ, en los periódicos Oficial del Estado, y en uno de los de mayor circulación en esta población, convocando a todas aquellas personas que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que comparezcan a deducirlos dentro del término de quince días, contados a partir de la fecha de la publicación del Edicto.

Se expide el presente Edicto en el Despacho de este Tribunal el treinta de enero del dos mil nueve.- DOY FE.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Soto la Marina, Tam., a 30 de enero del 2009.- Secretaria de Acuerdos Civil, LIC. VICTORIA GARCÍA RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

510.-Febrero 11.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

El C. Licenciado Toribio A. Hernández Ochoa, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha veintitrés de enero del año dos mil nueve, el Expediente Número 00104/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de la señora CATALINA LARTIGUE LONGORIA, denunciado por el C. JULIO CÉSAR GARCÍA LARTIGUE se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir la fecha de la última

publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 28 de enero del 2009.- El C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

511.-Febrero 11.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Familiar.

Séptimo Distrito Judicial.

Cd. Mante, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

La C. Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez de Primera Instancia del Ramo Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha quince de enero del año dos mil nueve (2009), ordenó la radicación del Expediente Número 009/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de PAULA VÁZQUEZ MENDOZA, denunciado por el C. EUSEBIO ZAPATA NIETO.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en la Calle Hidalgo Número 203, Norte, Zona Centro, de Ciudad Mante, Tamaulipas, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el Edicto.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., a 19 de enero del 2009.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA A. OBREGÓN BALLADARES.- Rúbrica.

512.-Febrero 11.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Décimo Segundo Distrito Judicial.

Soto la Marina, Tam.

SE CONVOCA A HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha veintiuno de enero del dos mil nueve, la Licenciada Claudia Beatriz Reyes Vanzzini, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Soto la Marina, Tamaulipas, ordenó la radicación del Expediente Número 06/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de AURELIO CEPEDA RIVERA, quien falleció el día treinta de septiembre del dos mil ocho, en Ciudad Victoria, Tamaulipas, siendo el denunciante JOSÉ GUDALUPE CEPEDA MIRELES, en su carácter de hijo del autor de la sucesión; debiéndose publicar un Edicto, por UNA SOLA VEZ, en los periódicos Oficial del Estado, y en uno de los de mayor circulación en esta Población, convocando a todas aquellas personas que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que comparezcan a deducirlos dentro del término de quince días, contados a partir de la fecha de la publicación del Edicto.

Se expide el presente Edicto en el Despacho de este Tribunal el veintinueve de enero del dos mil nueve.- DOY FE.

ATENTAMENTE

Soto la Marina, Tam., a 29 de enero del 2009.- La Secretaria de Acuerdos, LIC. VICTORIA GARCÍA RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

513.-Febrero 11.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

El C. Licenciado Toribio A. Hernández Ochoa, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha nueve de enero del año dos mil nueve, el Expediente Número 00038/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del señor JOSÉ BELTRÁN HERNÁNDEZ, denunciado por el C. José Luis Beltrán Silva, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir la fecha de la última publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 16 de enero del 2009.- El C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

514.-Febrero 11.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Décimo Cuarto Distrito Judicial.

Cd. Valle Hermoso, Tam.

Cd. Valle Hermoso, Tam., a 28 de enero del 2009.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Joel Galván Segura, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Cuarto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta Ciudad, mediante el auto de fecha diecinueve de enero del dos mil nueve, ordenó la radicación del Expediente Número 0015/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JESÚS MONTOYA GARCÍA, quien tuvo su último domicilio ubicado en Calle Morelos y Séptima esquina, sin número de la Colonia Del Valle de esta Ciudad de Valle Hermoso, Tamaulipas.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los diarios de mayor circulación de esta Ciudad, convocando a los interesados en la herencia a fin de que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de quince días, contados a partir de la última publicación del Edicto.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

El C: Secretario de Acuerdos del Ramo Civil, LIC. PRISCILLA ZAFIRO PÉREZ COSIO.- Rúbrica.

515.-Febrero 11.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

Cd. Reynosa, Tam., a 28 de enero del 2009.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

El Ciudadano Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintitrés de enero del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 95/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ALEJANDRO ROSALES MORENO, denunciado por CONSTANCIO ROSALES TORRES.

Por este Edicto, que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta localidad, convocando a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

ATENTAMENTE

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. SAN JUANA LÓPEZ VARGAS.- Rúbrica.

516.-Febrero 11.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Décimo Cuarto Distrito Judicial.

Cd. Valle Hermoso, Tam.

Cd. Valle Hermoso, Tam., a 7 de enero del 2009.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Joel Galván Segura, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Cuarto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta Ciudad, mediante el auto de fecha seis de enero del dos mil nueve, ordenó la radicación del Expediente Número 005/2009, relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOSÉ GARCÍA CÁRDENAS Y ENRIQUETA DEL FIERRO ESPINOZA, quienes tuvieron su último domicilio en Calle Hidalgo entre Primera y Segunda, zona centro de esta Ciudad de Valle Hermoso, Tamaulipas, respectivamente.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los diarios de mayor circulación de esta Ciudad, convocando a los interesados en la herencia a fin de que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de quince días, contados a partir de la última publicación del Edicto.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

El C. Secretario de Acuerdos del Ramo Civil, LIC. PRISCILLA ZAFIRO PÉREZ COSIO.- Rúbrica.

517.-Febrero 11.-1v.

EDICTO**Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

SE CONVOCA A PRESUNTOS

HEREDEROS Y ACREEDORES:

El Ciudadano Licenciado Matías Enrique Salazar, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha 15 quince de enero del 2009 dos mil nueve, ordenó la radicación del Expediente Número 34/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ELVIRA ROJAS RODRÍGUEZ, quien falleció el 23 veintitrés de abril del 2005 dos mil cinco, en Altamira, Tamaulipas, denunciado por AMBROCIO PATIÑO ROJAS.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

Es dado en Ciudad Altamira, Tamaulipas, a los 16 dieciséis días del mes de enero del 2009 dos mil nueve.- DOY FE.

C. Juez, LIC. MATÍAS ENRÍQUEZ SALAZAR.- Rúbrica.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTELA VALDÉS DEL ROSAL.- Rúbrica.

518.-Febrero 11.-1v.

CÉDULA HIPOTECARIA.**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.**

El Ciudadano Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado, con residencia en Ciudad Reynosa, Tamaulipas, a todos los que la presente vieren hago saber:

Que mediante promoción recibida el día veintinueve de enero de dos mil siete, compareció ante este Juzgado, la Lic. Anaíd Nuño Vega, como Apoderado General para Pleitos y Cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), promoviendo Juicio Hipotecario en contra de GABRIELA CONCHA GARCÍA, demandándole los conceptos que abajo se mencionan. Fundó su acción en la Compraventa y el Contrato de Mutuo con Interese y Garantía Hipotecaria, según acta número mil novecientos veintiséis, Volumen Número noventa, del Protocolo de Instrumentos Público a cargo de la Licenciada Ma. Fidelfa Marcia Guadalupe Pérez Cantú, Notaria Pública Número 206 con ejercicio en Ciudad Victoria, Tamaulipas, cuyos datos de inscripción son: Sección II, Número 363211, Folio 272, de fecha 21 de enero de 1999.- El bien sujeto a hipoteca consiste en:

Lote y Construcción marcada con el número 18 de la Calle Privada Savila de Villa Savila Lote 18 de la manzana 5 del Conjunto Habitacional Villas de Imaq de esta Ciudad, dicho predio tiene una superficie de 42.76 (cuarenta y dos metros setenta y seis centímetros cuadrados), y se localiza bajo las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: En 3.30, 6.35 y 1.05 metros con Casa 19; AL SUR: En 3.30 7.40 metros con casa 17; AL ESTE: En 4.00 metros con Área Común, y AL OESTE En: 4.00 metros con casa 51, inscrito en el Registro

Público de la Propiedad del Estado en la Sección I, Número 103670, Legajo 2074, del Municipio de Reynosa, Tamaulipas, de fecha 21 de enero de 1999.- Al escrito y documentación anexa recayó el siguiente auto, radicándose el Expediente Número 153/2007.

Ciudad Reynosa Tamaulipas, a treinta de enero del año dos mil siete, con esta propia fecha el Secretario de Acuerdos Adscrito a este Juzgado da cuenta al Juez con el presente escrito.- DOY FE.- Ciudad Reynosa, Tamaulipas a los treinta días del mes de enero del año dos mil siete.- Con el escrito inicial, documentos y copias simples anexas, se tiene a la Licenciada Anaíd Nuño Vega en su carácter de Apoderada General Para Pleitos y Cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, personalidad que se le reconoce en términos del Instrumento público que anexa a su escrito de mérito, y con tal carácter se le tiene promoviendo Juicio Hipotecario, en contra de GABRIELA CONCHA GARCÍA, de quien reclama: A) El vencimiento anticipado del Contrato de Crédito con Garantía Hipotecaria, celebrado entre su poderdante y la ahora demandada de acuerdo a lo pactado en la Cláusula Novena del mismo instrumento referido, en los términos que indica en el inciso de mérito así como las demás prestaciones que señala en el capítulo respectivo, en los términos que deja referidos en su escrito de cuenta.- Encontrándose ajustada a derecho la demanda, désele entrada, regístrese en el Libro de Gobierno respectivo y fórmese expediente.- Con las copias simples allegadas, debidamente requisitadas, córrase traslado a la parte demandada en el domicilio señalado, emplazándola para que dentro del término de diez días comparezca ante este Juzgado a producir su contestación si a sus intereses conviniere.- Así mismo, y atento a la acción ejercitada, se ordena la expedición, entrega a las partes, y registro de la cédula hipotecaria correspondiente y su publicación legal, por lo que a partir de su otorgamiento al deudor, quedará la finca y accesorios que legalmente formen parte de las mismas, materia de la garantía hipotecaria contenida en el contrato respectivo, en depósito judicial, siendo en su caso a cargo de la parte demandada, debiendo intimarse a la misma para que en el acto de la diligencia manifieste si acepta o no el cargo conferido como depositario, en el entendido de que si la diligencia no se entiende directamente con la demandada, se le concede el término de tres días para que manifieste directamente a este Tribunal si acepta o no dicho cargo, entendiéndose que no acepta el cargo si no hace esta manifestación.- Procédase al avalúo de la finca hipotecada quedando expedito el derecho de las partes para la designación de peritos valuadores conforme a las prescripciones de ley.- Se tiene a la ocursoante señalando el domicilio que indica para oír y recibir notificaciones y autorizando para tales efectos a las personas que menciona.- Lo anterior de conformidad en lo dispuesto en los artículos 4, 40, 45, 52, 53 incisos a) y b), 66, 67, 236, 255, 257, 258, 471, 472, 530, 531, 532, 533, 534, 535, 539 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.- NOTIFÍQUESE Y PERSONALMENTE A LA PARTE DEMANDADA.- Así lo acordó y firma el Ciudadano Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con Secretario de Acuerdos Licenciado Simón Alberto López Ibarra, que autoriza y da fe.- DOY FE.- (dos firmas ilegibles).- Enseguida se publicó en Lista del día.- Conste.- El presente Juicio quedó registrado bajo el Expediente Número 153/2007.- Conste.

Lo que hago saber a las autoridades y público en general para que no se practique en la finca que se menciona ningún embargo, toma de posesión diligencias precautorias o cualquier otra que entorpezca el curso de este Juicio.- Dada a los dos días del mes de abril del dos mil siete.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil, LIC. PEDRO CAUDILLO GUTIÉRREZ.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

519.-Febrero 11.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

El Ciudadano Licenciado Edgar Maciel Martínez Báez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil, del Primer Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Cd. Victoria Tamaulipas, ordenó sacar a remate en Tercera Almoneda y al mejor postor el siguiente bien inmueble embargado en el presente Juicio del Expediente 754/2007, relativo al Juicio Hipotecario promovido por MARÍA DEL ROSARIO HERNÁNDEZ MONTES en su carácter de apoderada general para pleitos y cobranzas de BANCO MERCANTIL DEL NORTE, SOCIEDAD ANÓNIMA INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE en contra de JOEL EDUARDO GARZA BARRERA Y ESMERALDA ZAMORA RODRÍGUEZ.

Consistente en: A). Bien inmueble urbano con construcción ubicado en la calle Villa de Casas, número 5 colonia Santander de Jiménez, de la ciudad de Miguel Alemán, Tamaulipas, con superficie de 798.20 M2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 17.20, con propiedad de Isabel Barrera; AL SUR en 20.00 con calle Villa de Casas; AL ESTE en 42.85 M., con Julia Marlen Barrera Rodríguez; AL OESTE en 44.00 con Adalberto Barrera Barrera; inscrito en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio en: Sección I, Número 4655, Legajo 2 094, municipio de Miguel Alemán, Tamaulipas de fecha 10 de junio del 2004; con un valor comercial de: \$1,142,000.00 (UN MILLÓN UN CIENTO CUARENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M. N.).

Para su publicación por medio de Edictos por DOS VECES de siete en siete días, que deberán de publicarse tanto en el Periódico Oficial del Estado, otro periódico de mayor de circulación que se edita en esta Ciudad, así como también en la Oficina Fiscal de Miguel Alemán, Tamaulipas, y en los estrados del Juzgado, convocando a postores a la Tercera Almoneda que tendrá verificativo en el local de este Juzgado a las (11:00) ONCE HORAS DEL DÍA (24) VEINTICUATRO DE FEBRERO DEL AÑO 2009, sin sujeción a tipo.- Es dado el presente a los dieciséis días del mes de enero del año dos mil nueve.- DOY FE.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tam., a 16 de enero del 2009.- Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil, LIC. EDGAR MACIEL MARTÍNEZ BÁEZ.- Rúbrica.- Secretario de Acuerdos, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.- Rúbrica.

520.-Febrero 11 y 17.-2v1.